

GLOBAL
PLURALISM
MONITOR

COLOMBIA

Versión en español



Monitor Mundial del Pluralismo: Colombia

por el Centro Mundial por el Pluralismo

© 2023 por el Centro Mundial por el Pluralismo

Publicado bajo licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

Editor

Centro Mundial por el Pluralismo

330 Sussex Drive

Ottawa, Ontario, K1N 0C7

Canadá

pluralism.ca



@GlobalPluralism

Portada y diseño interior

Soapbox

designbysoapbox.com

Maquetación

Em Dash design

emdashdesign.ca

Esta publicación se realizó con el apoyo económico del Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá (GAC, por sus siglas en inglés) y del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, por sus siglas en inglés), Ottawa (Canadá). Las opiniones aquí expresadas no representan necesariamente las del GAC, ni las del IDRC y su Consejo de Dirección.



IDRC · CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international

Canada 

Datos de catalogación previa a la publicación de la Biblioteca y Archivos de Canadá pendientes

Datos de publicación ISBN 978-1-7387372-5-3

ACERCA DE LA SERIE

Este informe se elaboró a partir del Marco de Evaluación del Monitor Mundial del Pluralismo. Las evaluaciones de los países del Monitor Mundial del Pluralismo están a cargo de un equipo de expertos en cuestiones de diversidad que son nacionales del país o que tienen una experiencia significativa en el mismo.

Las puntuaciones que figuran en este informe no deben interpretarse como parte de una escala universal o de un sistema de clasificación que se aplique a todos los países por igual. Por el contrario, las puntuaciones deben entenderse como una indicación contextualizada y específica del progreso del país hacia (o lejos de) un ideal pluralista. Por ejemplo, una sociedad en situación de posconflicto que todavía sufre violencia, pero comparativamente menos que en el punto álgido del conflicto, podría tener una puntuación similar a la de una sociedad que haya sido pacífica pero que recientemente haya experimentado un aumento de los delitos motivados por el odio. El Monitor Mundial del Pluralismo pretende evaluar a los países en sus propios términos para reflejar así la naturaleza sumamente contextual del pluralismo: no existe una única ruta hacia el éxito que todas las sociedades deban seguir.

Para obtener más información sobre el Monitor y su metodología, visite nuestro sitio web en pluralism.ca/monitor.

AGRADECIMIENTOS

El Centro Mundial por el Pluralismo desea agradecer a las siguientes personas por su apoyo y contribución al Monitor Mundial del Pluralismo: Anna-Mária Bíró, Gina Cosentino, Allison Harell, Niraja Gopal Jayal, Will Kymlicka, Hwok Aun Lee, Corinne Lennox, Tavinder Nijhawan, Edem Selormey, Ashad Sentongo, Rachel Sieder, Frances Stewart y Stefan Wolff.

SOBRE EL MONITOR MUNDIAL DEL PLURALISMO

¿Por qué el Pluralismo?

Aunque la diversidad en la sociedad es un hecho universal, la forma en que las sociedades responden a dicha diversidad es particular. El pluralismo es una ética de respeto a la diversidad. Cuando las sociedades se comprometen a ser más justas, pacíficas y prósperas respetando la diversidad y abordando la desigualdad sistémica, las consecuencias pueden ser trascendentales.

MEDIR LA INCLUSIÓN Y LA EXCLUSIÓN EN SOCIEDADES DIVERSAS

Convivir e interactuar con las diferencias presentes en la sociedad es un reto global compartido. Independientemente del tamaño de un país, de su nivel de desarrollo o de su geografía, este es un problema que enfrentan todas las sociedades. A medida que aumentan los niveles de desigualdad, marginación y polarización, el reto de construir sociedades pacíficas e inclusivas es cada vez más urgente y decisivo para garantizar el éxito futuro de los países.

Los grupos vulnerables, como las minorías religiosas y etnoculturales, grupos indígenas, mujeres y niñas, entre otros, son objeto de diversas formas de exclusión en los ámbitos político, económico y social. La defensa de sociedades más justas, pacíficas y prósperas exige que se aborden estas exclusiones. Para que los responsables políticos y los profesionales puedan adoptar medidas significativas, necesitan comprender de forma integral y cuantificada cómo se desarrollan estos problemas en un contexto determinado.

Como respuesta a esta necesidad, el Centro Mundial por el Pluralismo presenta el **Monitor Mundial del Pluralismo**, una innovadora herramienta de medición diseñada para evaluar el estado del pluralismo en países de todo el mundo. Al analizar los países de forma integral en los ámbitos político, económico, social y cultural, el Monitor permite a los responsables políticos y a los profesionales tomar decisiones con el fin de abordar las causas fundamentales de la exclusión y mejorar las perspectivas de pluralismo.

Esta herramienta refuerza las iniciativas actuales de gobiernos, sociedad civil y sector privado

- Analizar carencias: al evaluar el estado del pluralismo en las sociedades e identificar las áreas en las que es necesario intervenir para abordar la exclusión;
- Analizar tendencias: al seguir la trayectoria de un país a lo largo del tiempo, ya sea hacia una mayor inclusión o exclusión;
- Analizar de forma interseccional: al evaluar el tratamiento de las mujeres en las sociedades, teniendo en cuenta la dinámica intragrupal de inclusión y exclusión;
- Prevenir conflictos: al identificar signos de exclusión y marginación antes de que la crisis sea inminente.
- Disponer de buenas prácticas: al identificar las iniciativas con efectos positivos que podrían desarrollarse más detalladamente, o servir de ejemplo para otros contextos.

Un enfoque basado en respuestas institucionales y culturales a la diversidad

El criterio del Centro sobre el pluralismo se centra en las instituciones (*hardware*), los procesos culturales (*software*) y las complejas interacciones entre ambos. Los acuerdos institucionales (como constituciones, asambleas legislativas, tribunales y sistemas de gobierno) delimitan los espacios jurídicos y políticos en los que actúan los miembros de las sociedades. El software del pluralismo representa los hábitos culturales o las actitudes públicas que conforman nuestra percepción de *quién pertenece* y *quién contribuye*, e influyen en nuestra forma de interactuar con los demás en el día a día.

El marco de evaluación del Monitor se basa en la interacción entre estas respuestas de “hardware” y “software”, y mide las inclusiones y exclusiones en las dimensiones política, económica y social. Se compone de 20 indicadores que abarcan las cinco dimensiones siguientes:

1. Compromisos legales en favor del pluralismo;
2. Prácticas de las instituciones estatales para materializar los compromisos;
3. Liderazgo hacia el pluralismo por parte de los actores sociales;
4. Estado de las desigualdades de grupo;
5. Relaciones intergrupales y pertenencia.

Informado por expertos y datos

Un equipo nacional compuesto por expertos nacionales en diversidad e inclusión en el país utiliza el marco de evaluación del Monitor para elaborar un reporte nacional, basándose en una serie de fuentes de datos cualitativos y cuantitativos. Estos reportes concluyen con recomendaciones para los responsables políticos y los profesionales sobre cómo impulsar el pluralismo en la práctica, y constituyen una base para el diálogo y el compromiso con las partes interesadas de toda la sociedad.

Se invita a cada equipo de expertos a definir la historia que desean contar sobre el pluralismo en su país. De este modo, los reportes se basan en las realidades locales y se diseñan para tener la mayor repercusión posible tanto en el ámbito político como en el práctico.

El Monitor está guiado por un grupo internacional de asesoramiento técnico compuesto por destacados expertos en cuestiones de índices y diversidad.

MARCO DE EVALUACIÓN DEL MONITOR MUNDIAL DEL PLURALISMO

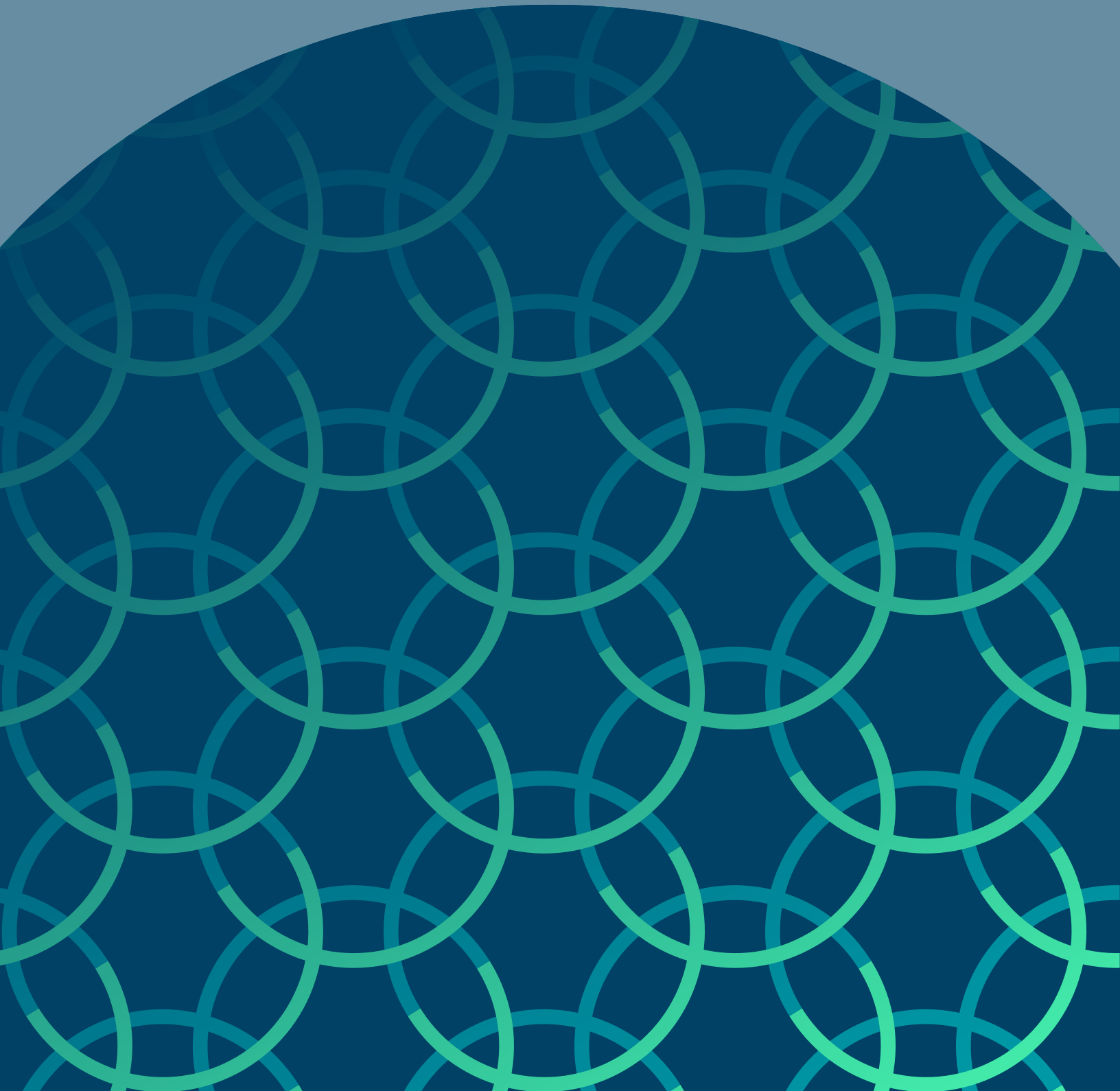
PERFIL DEL PAÍS

COMPROMISOS	PRÁCTICAS	LIDERAZGO	DESIGUALDADES DE GRUPO	RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA
Compromisos internacionales	Aplicación de las políticas	Partidos políticos	Políticas	Violencia intergrupala
Compromisos nacionales	Recopilación de datos	Medios de comunicación	Económicas	Confianza intergrupala
Ciudadanía inclusiva	Reclamos y contestación	Sociedad civil	Sociales	Confianza en las instituciones
		Sector privado	Culturales	Inclusión y aceptación
			Acceso a la justicia	Pertenencia compartida de la sociedad

RECOMENDACIONES

ÍNDICE

RESUMEN INFORMATIVO	7
PERFIL DEL PAÍS	10
PARTE I. COMPROMISOS	12
1. COMPROMISOS INTERNACIONALES	13
2. COMPROMISOS NACIONALES	14
3. CIUDADANÍA INCLUSIVA	16
PARTE II. PRÁCTICAS	17
4. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS	18
5. RECOPIACIÓN DE DATOS	19
6. RECLAMACIONES Y CONTESTACIÓN	21
PARTE III. LIDERAZGO EN FAVOR DEL PLURALISMO	23
7. PARTIDOS POLÍTICOS	24
8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	25
9. SOCIEDAD CIVIL	27
10. SECTOR PRIVADO	28
PARTE IV. DESIGUALDADES DE GRUPO	30
11. POLÍTICAS	31
12. ECONÓMICAS	32
13. SOCIALES	34
14. CULTURALES	35
15. ACCESO A LA JUSTICIA	36
PARTE V. RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA	38
16. VIOLENCIA INTERGRUPAL	39
17. CONFIANZA INTERGRUPAL	40
18. CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES	41
19. INCLUSIÓN Y ACEPTACIÓN	42
20. PERTENENCIA COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD	43
RECOMENDACIONES	44
NOTAS	46
REFERENCIAS	51



RESUMEN INFORMATIVO

El informe del Monitor se centra en los afrodescendientes, pueblos indígenas, campesinos y comunidades Rom para explorar las brechas críticas y las oportunidades potenciales que afectan al pluralismo en Colombia.

Las recientes elecciones en Colombia llevaron al poder a una coalición que se manifestó a favor de mejorar las condiciones de los pueblos más marginados y excluidos del país. Este hecho supone una oportunidad para elaborar nuevas políticas y prácticas que posibiliten el fortalecimiento del pluralismo en el país. Comprender la dinámica en torno a la exclusión y la marginación de determinados pueblos será fundamental para avanzar. El informe del Monitor se centra en los afrodescendientes, pueblos indígenas, campesinos y comunidades Rom para explorar las brechas críticas y las oportunidades potenciales que afectan al pluralismo en Colombia.

En el informe se reconocen dos tendencias dominantes y contradictorias. Por un lado, los anteriores gobiernos colombianos aprobaron durante las negociaciones de paz una serie de leyes y políticas en favor del pluralismo que consistían en reducir diferencias y materializar oportunidades. Por otro lado, esos mismos gobiernos aplicaron de forma selectiva políticas decisivas y, en ocasiones, adoptaron medidas directamente opuestas con el espíritu y la letra de determinadas leyes y compromisos. Los afrodescendientes, los pueblos indígenas, los campesinos y las comunidades Rom sufren por igual muchas de las exclusiones resultantes de esas tendencias contradictorias. En el análisis del Monitor también se revelan las políticas y prácticas particulares que afectan de forma más acusada a afrodescendientes y Roms.

COMPROMISOS LEGALES

Los sucesivos gobiernos colombianos se adhirieron a algunos instrumentos jurídicos internacionales importantes y tipificaron en la legislación nacional una serie de derechos y libertades basados en colectividades, pero no extendieron estos compromisos a todos los pueblos por igual. Por otro lado, los mecanismos de control de la correcta aplicación de dichos derechos y libertades no están permitidos ni siquiera con la legislación en vigor, lo que dificulta la apreciación plena del impacto de las disparidades entre los pueblos.

PRÁCTICAS Y LIDERAZGO

La no aplicación de leyes específicas y políticas formalmente adoptadas alimenta ciclos de protesta y movilización por parte de pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos, cuyos líderes también suelen ser objeto de ataques violentos. Los defensores de las políticas favorables al pluralismo recurren con frecuencia a la justicia, donde la tutela, un mandato judicial que exige la protección de la ley, ocupa un lugar destacado como medida para hacer valer sus derechos. La negativa del Estado a recopilar ciertos tipos de datos sobre los pueblos marginados oculta las desigualdades específicas y las graves formas de exclusión que enfrentan algunos pueblos. Asimismo, las autoridades estatales pueden reducir si lo desean las cifras de un grupo específico, como en el caso de los afrodescendientes, en una práctica que los activistas han denominado genocidio estadístico. Importantes actores de la sociedad, especialmente partidos políticos, medios de comunicación y sector privado, son propensos a intensificar la marginación de determinados pueblos al negarles una presencia y rol significativos en sus respectivas áreas de trabajo.

DESIGUALDADES DE GRUPO, RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA

Los patrones de desigualdad interconectados reflejan un tipo de círculo vicioso que produce graves resultados negativos para afrodescendientes, pueblos indígenas, campesinos, y comunidades Rom. El despojo de tierras y los desplazamientos forzados son la raíz de las disparidades económicas que, a su vez, provocan malos resultados sociales y desigualdades culturales. La falta de representación política significativa y de acceso a la justicia garantiza que las fuerzas causantes de la desigualdad puedan actuar con un alto grado de impunidad.

No es de extrañar pues que la evaluación de las relaciones intergrupales y el sentido de pertenencia sugiera un alto grado de experiencia compartida entre los afrodescendientes, pueblos indígenas, campesinos y el pueblo Rom, pero es algo difícil de verificar debido a las grandes restricciones legales sobre el tipo de datos que se pueden recopilar.

CONCLUSIONES DEL MONITOR

Reconocer la intencionalidad del Estado al no adherirse a leyes internacionales específicas, no extender las protecciones nacionales a todos los pueblos y no recopilar datos sobre experiencias grupales es esencial para comprender la naturaleza de la marginación en Colombia. Por ejemplo, el hecho de que Colombia no reconozca el mecanismo de vigilancia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y evite la visita al país del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes invisibiliza la marginación de estos últimos. Ocultar y eliminar los resultados de la violencia, la exclusión y la desigualdad se traduce en falta de responsabilidad y de perpetuación del problema. Un patrón similar de exclusiones legales y prácticas perjudiciales afecta al resto de grupos, lo que demuestra un grado de intencionalidad calculada.

Cabe destacar que las formas de exclusión también definen los términos de los esfuerzos de movilización en favor de los derechos. Las organizaciones de la sociedad civil y los líderes comunitarios mantuvieron una capacidad fuerte y constante para organizarse y exigir la plena protección de la ley. Las desigualdades de grupo obligaron a los colectivos afectados a centrarse en la ley, empleando repetidamente una combinación de protestas coordinadas y acciones judiciales que reflejan un compromiso inquebrantable con el desarrollo del Estado de Derecho. La fuerza de esta dedicación a la ampliación de la igualdad jurídica puede servir como medio de resistencia mientras el gobierno trabaja por establecer la igualdad jurídica y aplicar las políticas necesarias para hacerla realidad.

La solidaridad entre los pueblos marginados es también una característica que define la movilización de los grupos estudiados en este informe. Los afrodescendientes, indígenas, campesinos y comunidades Rom obtuvieron las mismas puntuaciones en todos los indicadores que medían las relaciones intergrupales y la pertenencia, excepto en uno. Esto explica la colaboración y la coordinación entre los actores clave de la sociedad civil y las redes de liderazgo comunitario y supone una posible herramienta de poder transformador para los líderes nacionales y los responsables de la toma de decisiones que buscan socios para trazar un camino hacia una Colombia más plural.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones del Monitor se hacen eco de lo que expertos, activistas y partes interesadas llevan tiempo reclamando en Colombia y ofrecen varias vías de acceso al pluralismo para el país.

- Ratificar los tratados internacionales y reconocer la autoridad de los organismos internacionales que velan por su seguimiento y aplicación.
- Ampliar las protecciones constitucionales y legales de los grupos indígenas a los afrodescendientes. Crear protecciones para la autodeterminación y la diversidad de las comunidades Rom y el campesinado. Para ello, es fundamental el establecimiento y el respeto de las autoridades comunales autónomas.
- Proteger y respetar los derechos de las minorías mediante la aplicación y el cumplimiento de los mandatos y disposiciones constitucionales, así como de las políticas y leyes pertinentes. Esto deberá incluir el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones estatales para garantizar la aplicación, así como una exploración de los motivos de la falta de aplicación.
- Revisar los mecanismos de seguridad existentes para los líderes y organizaciones sociales y adaptarlos para que reflejen los cambios demográficos regionales, étnicos y de género.
- Reforzar las capacidades del Estado para producir datos completos, sistemáticos y desglosados sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales y constitucionales.
- Mejorar significativamente la información disponible sobre la vulneración de derechos e impunidad. Los esfuerzos deben centrarse en recopilar la información disponible en todas las instituciones y producir datos completos y sistemáticos sobre los grupos minoritarios u oprimidos. La sociedad civil y las instituciones internacionales desempeñan un papel fundamental a la hora de exigir la producción de tales datos.

PERFIL DEL PAÍS

A pesar de tener uno de los sistemas electorales más duraderos y confiables de América Latina y de contar con normas e instituciones jurídicas muy avanzadas, Colombia ha sufrido una de las guerras civiles más largas del mundo.

A pesar de tener uno de los sistemas electorales más duraderos y confiables de América Latina y de contar con normas e instituciones jurídicas muy avanzadas (en especial, sus cortes), Colombia ha sufrido una de las guerras civiles más largas del mundo. El conflicto colombiano tiene dimensiones políticas y estructurales innegables.

Los partidos conservadores y liberales lucharon por el dominio ideológico y político desde los primeros años de independencia (la década de 1820) hasta mediados del siglo XX, prácticamente sin interrupción. Durante la década del 60 surgieron los grupos guerrilleros de izquierda por muchas razones, entre otras, para desafiar el acuerdo bipartidista excluyente pactado para poner fin a La Violencia en 1958. Los grupos paramilitares de derecha fueron creados en la década de 1980 por las élites económicas y políticas, y por miembros de las fuerzas armadas, o en alianza con ellas, como “irregulares” encargados de combatir a los grupos guerrilleros. Los Derechos Humanos se vulneraron profundamente y estos grupos atacaron a los partidos políticos de izquierda y aquellos que promovían programas redistributivos, llegando a asesinar a miles de militantes de la Unión Patriótica, hecho que muchos consideran un genocidio político.



Foto: Shutterstock/Inspired By Maps

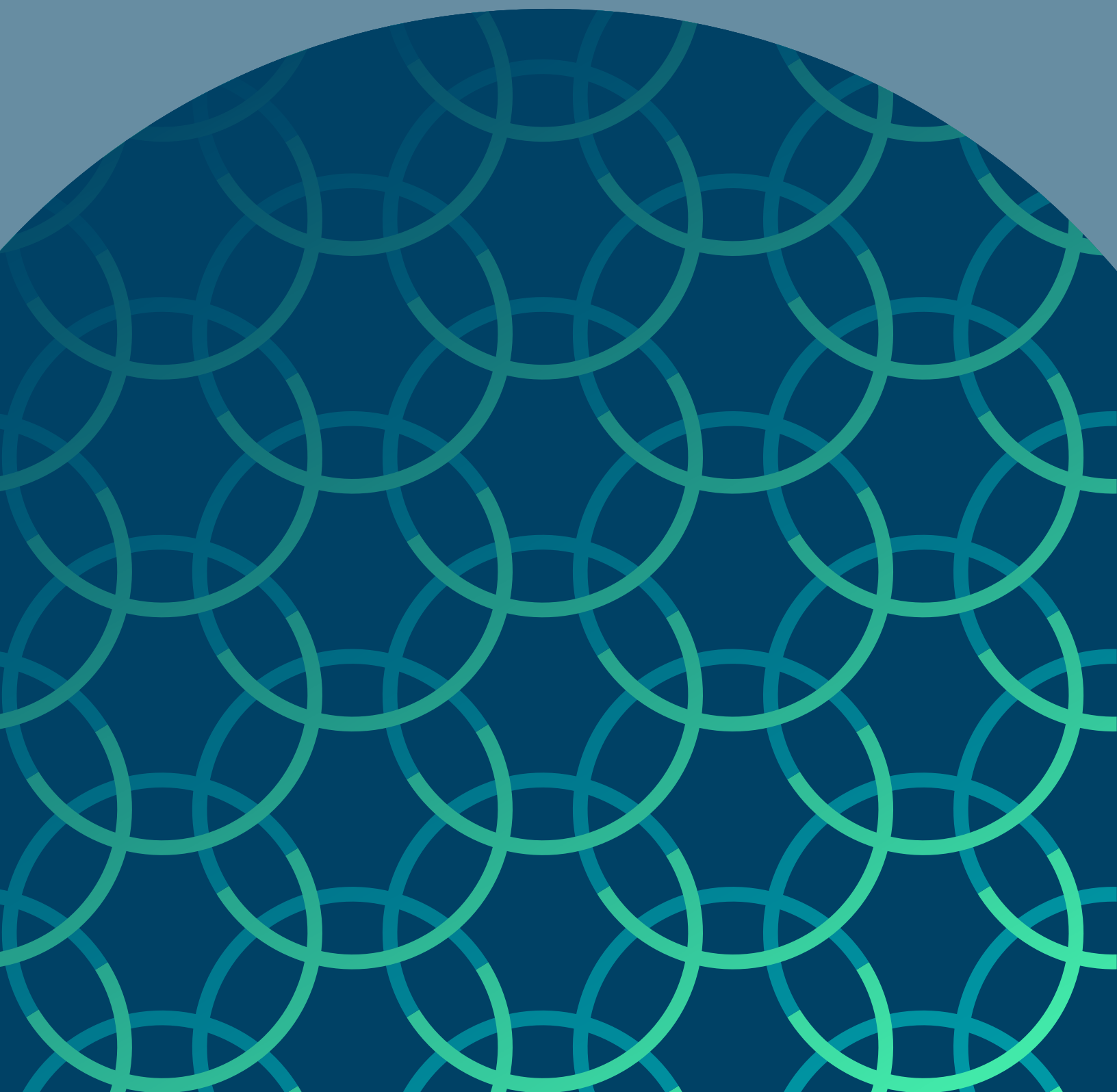
Con el objetivo de alcanzar la paz, se han emprendido numerosos e importantes esfuerzos, como la desarticulación de varios grupos guerrilleros a finales de los años 80 y la promulgación de la Constitución de 1991, que reconoce la paz como derecho fundamental y el pluralismo como medio para alcanzar dicho objetivo.

El conflicto también tiene importantes causas estructurales, como la distribución desigual de la tierra a través de oleadas de despojos y la permanente exclusión política de los grupos no hegemónicos. El conflicto tiene una dimensión identitaria basada en la estigmatización y el ataque violento a aquellos grupos que abogan por un cambio. Como resultado, la violencia se ha dirigido desproporcionadamente a los miembros de las poblaciones indígenas, afrocolombianas y campesinas que defienden formas alternativas de producción, compromiso cívico y organización.

Con el objetivo de alcanzar la paz, se han emprendido numerosos e importantes esfuerzos, como la desarticulación de varios grupos guerrilleros a finales de los años 80 y la promulgación de la Constitución de 1991, que reconoce la paz como derecho fundamental y el pluralismo como medio para alcanzar dicho objetivo. El reconocimiento de los derechos culturales y étnicos en la Constitución de 1991 fue pionero en la región latinoamericana. Más recientemente, las negociaciones de paz del año 2005 con los grupos paramilitares y con las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo) en 2012 dieron lugar a la adopción de medidas de justicia transicional para reparar las violaciones de Derechos Humanos. Se calcula que 261,619 colombianos, la mayoría de ellos civiles, fueron asesinados como consecuencia de 50 años de guerra (1964-2016). El Acuerdo de Paz con las FARC-EP, considerado uno de los más completos del mundo, incluye un Capítulo Étnico y un enfoque de género que representan una perspectiva transversal de la paz en la que se reconocen las diferencias étnicas y de género, así como los compromisos específicos en favor de las poblaciones indígenas, afrodescendientes y Rom, quienes a su vez fueron consultadas para la redacción del propio acuerdo.

En la actualidad, la violencia sigue dirigiéndose de manera desproporcionada hacia las poblaciones étnicas y los campesinos, dado que sus líderes y organizaciones promueven la puesta en marcha de la agenda transformadora del Acuerdo de Paz. Por este motivo, estos grupos constituyen el foco principal de este informe. Estos grupos son blanco de la violencia debido a sus agendas redistributivas y transformadoras contra los proyectos extractivos, el desarrollo destructivo y las políticas elitistas excluyentes que en este momento han adquirido una dimensión identitaria, entre otras. La actitud hacia los migrantes y su trato, especialmente hacia los venezolanos y haitianos, son importantes para el pluralismo. Sin embargo, debido a las limitaciones de espacio, el presente informe no se centra en esta cuestión por su escaso alcance, pero se recomienda que se tenga en cuenta para un informe específico en el futuro.

PARTE I. COMPROMISOS



1. COMPROMISOS INTERNACIONALES

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 4

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

CAMPESINOS | PUNTAJE: 3

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 3

Los sucesivos gobiernos se han mostrado menos proclives a extender los compromisos a todos los grupos, a hacer cumplir los mecanismos de control de la aplicación y a respaldar las medidas recomendadas en los informes de países.

Colombia tiene una larga tradición de compromiso con las organizaciones internacionales. Se convirtió en miembro de las Naciones Unidas (ONU) en 1945. Ratificó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre muchos otros. A pesar de estas ratificaciones, los sucesivos gobiernos se han mostrado menos proclives a extender los compromisos a todos los grupos, a hacer cumplir los mecanismos de control de la aplicación y a respaldar las medidas recomendadas en los informes de países.

Colombia sólo reconoce parcialmente a los afrodescendientes y a los Rom como sujetos del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (OIT 169). Colombia firmó, pero no ratificó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia para ninguno de los grupos, y no reconoce el mecanismo de presentación de denuncias del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, siglas en inglés). Colombia es uno de los pocos países latinoamericanos con una población afrodescendiente significativamente elevada que no ha invitado al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a realizar una visita al país. Asimismo, no apoyó la Resolución 43 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU sobre el racismo contra la población negra y la brutalidad policial en 2020; tampoco lo hizo durante el debate del CDH sobre el informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de 2021 acerca del racismo sistémico.

Colombia apoyó la ratificación del Convenio 169 de la OIT en la Ley 21 de 1991. En 2009, declaró su apoyo a la DNUDPI. Sin embargo, no ratificó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia ni reconoce el mecanismo de denuncia del CERD.

Aunque históricamente se ha considerado a los campesinos como un grupo de clase con reivindicaciones económicas, recientemente han comenzado a exigir que se les reconozca también como un grupo con reivindicaciones identitarias. Por estos motivos, presionaron duramente al gobierno para que apoyara la Declaración de 2018 de la ONU sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales, pero el gobierno se negó a hacerlo. Los campesinos suelen verse afectados de forma desproporcionada por violaciones de Derechos Humanos que implican formas extremas de violencia y la insatisfacción de derechos sociales, económicos, culturales y medioambientales. Sin embargo, no existen mecanismos especiales para controlar los tratados que afectan a los campesinos. En cambio, Colombia sí ha firmado tratados de

libre comercio que generan una desventaja para los productores agrícolas nacionales y los hace vulnerables a la pobreza, el despojo y la violencia que ello conlleva. Los campesinos también reciben amenazas desproporcionadas de violencia de carácter mortal, especialmente si se organizan y protestan.

2. COMPROMISOS NACIONALES

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 7

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 8

CAMPESINOS | PUNTAJE: 5

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 2

La Constitución colombiana de 1991 fue pionera en el reconocimiento, protección y defensa de los derechos étnicos, incluido el carácter multicultural del país, los derechos de los grupos étnicos a la autonomía colectiva y a la propiedad de la tierra, el respeto a las prácticas y usos tradicionales de estos grupos, la representación especial y la consulta previa.

La Constitución colombiana de 1991 fue pionera en el reconocimiento, protección y defensa de los derechos étnicos, incluido el carácter multicultural del país, los derechos de los grupos étnicos a la autonomía colectiva y a la propiedad de la tierra, el respeto a las prácticas y usos tradicionales de estos grupos, la representación especial y la consulta previa. Se crearon numerosas leyes, decretos e instituciones para desarrollar estos derechos, mientras que la vía judicial para exigir su protección se amplió significativamente con la creación y las decisiones judiciales progresistas de la Corte Constitucional de Colombia (CCC) y de la acción de tutela, un mecanismo judicial para exigir la protección de los derechos fundamentales ante las autoridades judiciales, cuyas decisiones son revisadas por la CCC. Recientemente, el Acuerdo de Paz negociado entre las FARC-EP y el gobierno colombiano (2016) incluyó un Capítulo Étnico, propuesto por la Comisión Étnica para la Defensa de los Derechos, que aporta una perspectiva étnica transversal a todos los aspectos del Acuerdo. Uno de los objetivos principales del Capítulo Étnico es precisamente el de impedir la regresión en la protección de los derechos de los grupos étnicos. A pesar de este sólido marco legal, los derechos étnicos se han aplicado históricamente de forma insuficiente o se han revertido de facto. También existen diferencias significativas en las protecciones de los grupos minoritarios.

Respecto a los grupos indígenas, el reconocimiento de la Constitución incluye la autonomía, las autoridades y jurisdicciones especiales, la representación política especial, las lenguas indígenas y el derecho a una educación culturalmente apropiada. Existen numerosas leyes y decretos que protegen y promueven diversos derechos indígenas, como la creación de asociaciones de autoridades indígenas o Cabildos (Decreto 1088 de 1993); la titulación de tierras a comunidades indígenas (Ley 60 de 1993, Decretos 2164 y 2564 de 1995); la promoción de la etnoeducación (Ley 115 de 1994, Decreto 804 de 1995); la creación de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (Decreto 1397 de 1996); el derecho a la consulta previa (Decreto 1320 de 1998); el derecho a la participación política especial (Ley 649 de 2001); el reconocimiento y protección de las lenguas indígenas (Ley 1381 de 2010); el derecho a la no discriminación (Ley 1482 de 2011); los derechos de los indígenas víctimas de la violencia (Decreto Ley 4633 de 2011) y la participación en el Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012). Recientemente se ha avanzado

en la inclusión de la perspectiva de género, como la creación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (Decreto 1097 de 2020). Muchos de estos derechos se han concretado y desarrollado a través de la interpretación judicial, especialmente de la CCC. El Estado también ha adquirido obligaciones especiales con respecto a los derechos indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo.

En comparación con los pueblos indígenas, los derechos constitucionales de los afrodescendientes son limitados. En la Constitución sólo encontramos un artículo que hace referencia a los derechos de los afrodescendientes y lo hace de forma restrictiva. El artículo 55 provisional de la Constitución estableció la obligación de adoptar lo que se convirtió en la Ley de Comunidades Negras (Ley 70 de 1993), que reconoce el derecho a la titulación colectiva de las tierras ocupadas ancestralmente. Se ha interpretado erróneamente que la ley sólo aplica a las comunidades rurales de la Costa del Pacífico, ya que en el artículo 1 se hace hincapié en estas comunidades. No obstante, el artículo 1, párrafo 1, establece que también aplica a las tierras ocupadas por comunidades negras en otras partes del país con prácticas étnicas tradicionales. Por este motivo, comunidades de otras regiones del país, incluyendo algunos contextos urbanos, han luchado para exigir su aplicación demostrando sus tradiciones étnicas y su relación ancestral con sus tierras. El decreto que reglamentó la ley (Decreto 1745 de 1995) permite a las comunidades crear sus propios Consejos Comunitarios para exigir tierras, pero éstos tienen poderes y una autonomía mucho más limitados que las autoridades indígenas. Los derechos étnicos recogidos en la Constitución sólo reconocen un alcance limitado para los afrodescendientes en las áreas de participación política (Artículo 171 de la Constitución, Ley 649 de 2001), reconocimiento de entidades territoriales (Artículo 286) y educación especial (Ley 115, Artículo 55). Además de la Ley 70 de 1993, otras medidas importantes que conciernen a los afrocolombianos son la Ley 99 de 1993 sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI); las normas ambientales y el FIPC; la Ley Orgánica 375 de 1994 sobre los planes de desarrollo; la Ley 191 de 1995 sobre las comunidades negras y las zonas fronterizas internacionales; la Ley 387 de 1997, Artículo 10 que establece la atención especial a las comunidades indígenas y negras sometidas a desplazamiento forzado; la Ley 434 de 1998 relacionada con el Consejo Nacional de Paz; la Ley 589 de 2000 que define el genocidio, el desplazamiento forzado y la tortura; el Decreto 3770 de 2008 sobre una comisión consultiva de alto nivel y el Decreto Ley 4635 de 2011 sobre reparaciones colectivas.

Recientemente, los campesinos exigieron el derecho a su identificación subjetiva y a su reconocimiento como grupo, lo que implica su derecho a ser contados como campesinos en el censo, así como derechos especiales que den cuenta de su vulnerabilidad.

El pueblo Rom no es mencionado en la Constitución y carece de entidades territoriales, aunque se les reconoce como sujetos del Convenio 169 de la OIT y tienen derecho al CLPI. El Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006 (Ley 812 de 2003) fue uno de los primeros en reconocer a las comunidades Rom como grupos étnicos. Los principales instrumentos jurídicos internos en materia de derechos de la población Rom figuran en el Decreto 2957 de 2010 para la protección de los derechos del pueblo Rom y el Decreto 4634 de 2011 sobre “medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano”. Entre otras disposiciones, el Decreto 2975 reconoce el derecho del pueblo Rom a tener un sistema de justicia propio y el derecho al nomadismo de los Kumpaño (comunidades Rom que consisten en conjuntos de “patrigrupos” familiares extendidos que ejercen la apropiación simbólica de lugares para la supervivencia y la sostenibilidad cultural).¹

Los campesinos rara vez son reconocidos como un grupo con derechos especiales, sino que se les reconoce como el sector de la población pobre y con necesidad de políticas sociales.

Recientemente, los campesinos exigieron el derecho a su identificación subjetiva y a su reconocimiento como grupo, lo que implica su derecho a ser contados como campesinos en el censo, así como derechos especiales que den cuenta de su vulnerabilidad. Este derecho fue reconocido por la Corte Suprema de Justicia (Sentencia 2029 de 2018). Por otro lado, existen leyes que reconocen el derecho de los campesinos a acceder a las tierras y a promover la participación de las mujeres en dicho acceso (Ley 160 de 1994, Ley 731 de 2002 y Ley 1413 de 2010). Sin embargo, las leyes de reforma agraria se han aplicado históricamente de forma deficiente o en detrimento de los campesinos y en beneficio de las élites agrarias. Por ello, las leyes en materia de reforma agraria no han logrado proteger a los campesinos del despojo. El fracaso de las políticas de reforma agraria se ha considerado una causa estructural de la guerra.² Debido a la relación directa entre el despojo de tierras y los desplazamientos forzados producto de la violencia, existe un marco legal especial que busca garantizar la restitución o compensación por las tierras perdidas, en el que se incluyen el Decreto 2217 de 1996 que establece la adquisición de tierras para los campesinos desplazados por la violencia, la Ley 1448 de 2011 en materia de derechos de las víctimas y restitución de tierras y el Decreto 902 de 2017 que crea un fondo de tierras para garantizar el acceso a la tierra de los campesinos en aplicación del Acuerdo de Paz.

3. CIUDADANÍA INCLUSIVA

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 7

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 7

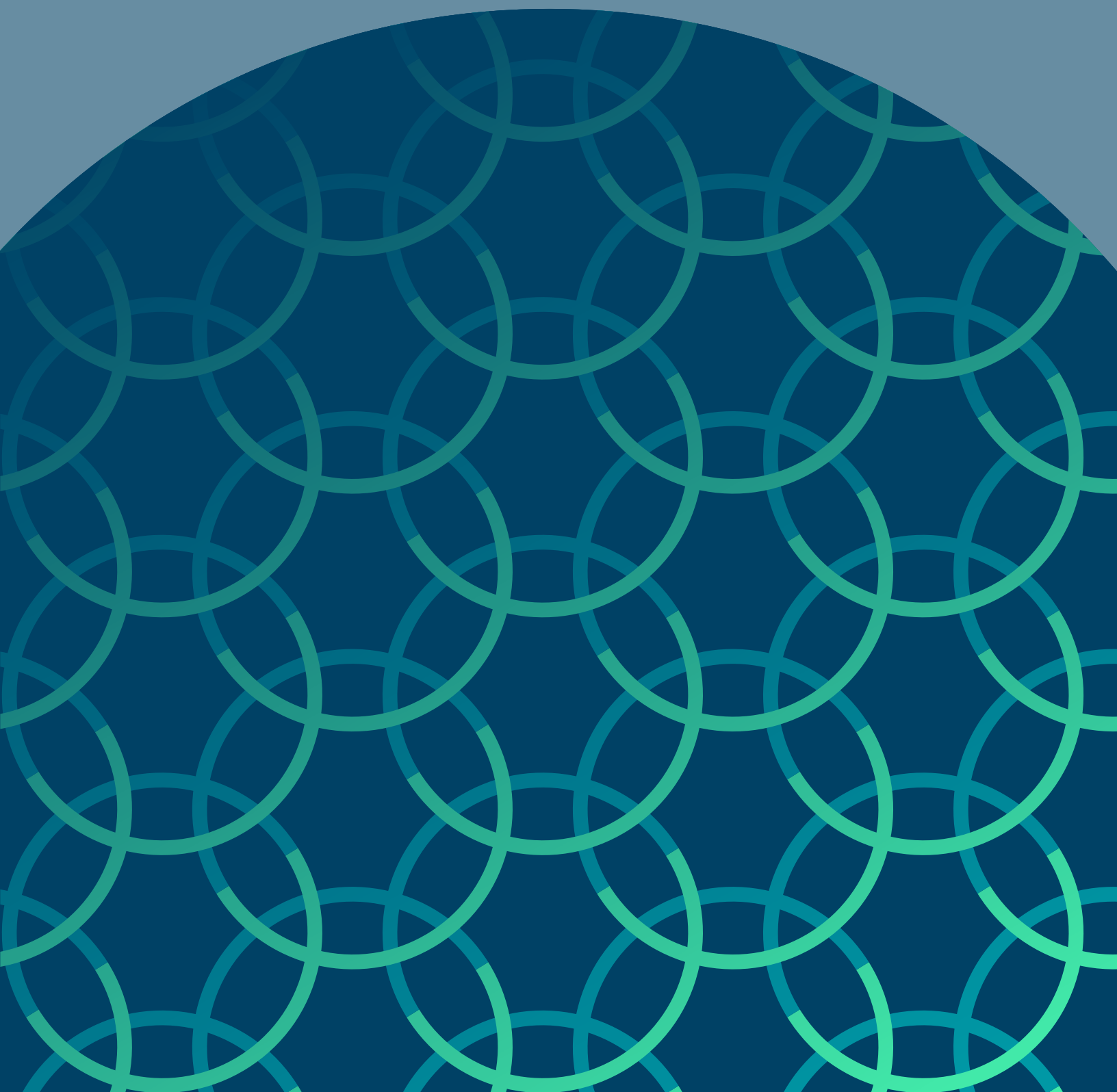
GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 7

CAMPESINOS | PUNTAJE: 7

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 7

En virtud del artículo 96 de la Constitución, todas las personas nacidas en Colombia obtienen la ciudadanía si alguno de sus padres es colombiano o es residente en el país al momento de su nacimiento. También pueden solicitar la ciudadanía los extranjeros; los latinoamericanos residentes en el país; y los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos de acuerdo con el principio de reciprocidad. Esta regla general puede ser desarrollada por leyes que imponen condiciones estrictas para lograr la residencia y, por tanto, la posibilidad de exigir la ciudadanía, lo que puede afectar a los migrantes extranjeros, incluidos los miembros de grupos indígenas, afrodescendientes y Rom de origen extranjero. No obstante, la norma no afecta a los indígenas, afrodescendientes, Rom y campesinos nacidos en suelo colombiano y que componen la mayoría de estas poblaciones en el país.

PARTE II. PRÁCTICAS



4. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 3

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

CAMPESINOS | PUNTAJE: 3

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 3

Existen brechas abismales entre la formulación de políticas y la práctica en cuanto a los derechos de los grupos étnicos y los campesinos.

Existen brechas abismales entre la formulación de políticas y la práctica en cuanto a los derechos de los grupos étnicos y los campesinos. Con frecuencia, la falta de cumplimiento de las políticas o los fallos en su aplicación han dado lugar a ciclos de protesta que muy a menudo son respondidos con medidas de represión estatal y violencia generalizada. Por otra parte, las políticas económicas del gobierno suelen afectar a los derechos, intereses y niveles de subsistencia de estos grupos.

En agosto de 2020, la Defensoría del Pueblo de Colombia emitió un informe sobre el cumplimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. En total, el Congreso colombiano aprobó 11 leyes, y el gobierno expidió 60 decretos y 36 decretos-ley para desarrollar los compromisos del Acuerdo de Paz. El gobierno determinó que 16 de estas leyes, decretos y decretos-leyes debían cumplir con la consulta previa. Sin embargo, según los representantes de varios grupos étnicos, ese proceso no se respetó en el 90 % de la legislación propuesta. En cuanto al componente de Reforma Rural Integral (RRI) del Acuerdo, el informe indica que se llevaron a cabo negociaciones y se lograron acuerdos con los grupos étnicos sobre la aplicación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, que dieron lugar a planes de acción para la transformación regional (PATR). Sin embargo, tras la firma de los PATR, los grupos étnicos denunciaron ante la Defensoría la falta de información sobre los avances en la aplicación.

La Defensoría afirmó que, entre 2016 y abril de 2020, fueron asesinadas 126 personas pertenecientes a grupos indígenas y 36 afrodescendientes. Solo en 2019, el Sistema de Alerta Temprana reportó 251 violaciones a los Derechos Humanos de los líderes de grupos indígenas y afrodescendientes, de los cuales 40 fueron homicidios, 198 amenazas y 13 ataques contra sus vidas.

Los afrodescendientes también enfrentan importantes retos. La limitada aplicación de la ley en el Pacífico y en otros lugares tiene su origen en el racismo institucional y estructural que defiende los intereses económicos privados por encima de los derechos territoriales de las comunidades negras.³ Las políticas relativas a la minería y los recursos naturales entran en conflicto con los derechos etnoterritoriales. Las comunidades negras tienen derecho, por ley, a diseñar sus propios planes de desarrollo, y el gobierno debe incluirlos en el presupuesto nacional. No obstante, durante los últimos 20 años, estas obligaciones no se han cumplido.⁴ Las medidas especiales y las políticas de acción afirmativa para los afrocolombianos se han negado con frecuencia o se han aplicado parcialmente.⁵

Los grupos indígenas han destacado el incumplimiento de los 216 acuerdos realizados con el gobierno nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 así como de los acuerdos alcanzados después de las mingas indígenas (movilizaciones masivas y

La limitada aplicación de la ley en el Pacífico y en otros lugares tiene su origen en el racismo institucional y estructural que defiende los intereses económicos privados por encima de los derechos territoriales de las comunidades negras.

pacifistas que muchas veces son apoyadas o articuladas con protestas de otros grupos como afrodescendientes y campesinos) de 2019 relacionadas con la asignación de recursos y la creación y aplicación del Fondo Indígena para la Equidad.⁶ Luego de tres años de la expedición del Decreto 1973 de 2013 por parte del Ministerio de Salud, los avances en la conformación de los sistemas de salud indígena e interculturales son limitados y atomizados. Son múltiples los aspectos que obstaculizan el acceso a la justicia, entre ellos el alcance y la aplicación del derecho a la consulta previa, la protección desigual de la jurisdicción indígena, la ampliación y resolución de los conflictos de titulación de los resguardos (territorios colectivos indígenas) y la garantía de la autonomía indígena fuera de los resguardos.

Los campesinos rara vez son reconocidos como un grupo con derechos especiales; las políticas sociales que los favorecen han sido históricamente poco aplicadas o revertidas, lo que los ha convertido en víctimas centrales de la violencia. Las recientes políticas que buscan reparar y brindarles acceso a las tierras presentan graves problemas de aplicación. El objetivo del Acuerdo de Paz de desarrollar una reforma rural integral es uno de los menos implementados hasta la fecha. Proyectos importantes como la creación de una jurisdicción agraria y la regulación del derecho a la protesta no han sido presentados en el Congreso. Otros proyectos de ley, como el de creación de un catastro polivalente (un sistema de información en el que se registran datos actualizados sobre derechos, deberes y restricciones sobre la tierra, entre otros) y el de circunscripciones especiales para zonas afectadas por la violencia, fueron archivados o votados en contra.⁷

La Dirección de Indígenas, ROM y Minorías fue creada en 2003 (Decreto 200) y actualizada en 2008 (Decreto 4530). A pesar de la existencia de varias normas, sentencias judiciales y políticas públicas en torno a la inclusión, las medidas especiales para el acceso a la educación, la salud, y la educación culturalmente pertinente, existe una falta de aplicación de estos derechos. Esto se debe en gran medida a la invisibilidad del pueblo Rom en la sociedad colombiana y a la falta de información o entendimiento sobre las comunidades Rom y sus derechos entre los funcionarios del Estado que son los responsables de la garantía de estos derechos.⁸

5. RECOPIACIÓN DE DATOS

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 5

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 7

CAMPESINOS | PUNTAJE: 5

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 4

La recopilación de datos sobre grupos étnicos es bastante reciente e incompleta. La información no es constante a lo largo del tiempo y a menudo no tiene en cuenta los rasgos diferenciales entre grupos, sus variadas necesidades y/o cosmovisiones (es decir, sus perspectivas sobre el mundo y el sentido que dan a la vida). Faltan datos sobre el acceso a los Derechos Humanos y datos desglosados sobre las víctimas de violencia de los

El censo de 2018 informó de un porcentaje mucho menor de personas afrodescendientes y Rom que el censo de 2005, que fue considerado por muchos un “genocidio estadístico”.

distintos grupos étnicos.⁹ Entre los obstáculos para una correcta recopilación de datos se encuentran no sólo la falta de capacidad institucional y de formación de los funcionarios públicos, sino también, probablemente, la falta de voluntad política. De hecho, la ausencia de información desglosada oculta los elevados niveles de desigualdad y la falta de acceso a la tierra y a los servicios básicos de los grupos étnicos y los campesinos. La falta de información nubla la realidad del racismo estructural y cómo la grave violación de los Derechos Humanos y la violencia se dirigen desproporcionadamente hacia afrodescendientes, indígenas, Rom y campesinos. La falta de coherencia de la información afecta a la adecuada identificación de las necesidades y a la aplicación de planes locales en consonancia con los proyectos de vida de las diversas comunidades.

Existe una institución especializada, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), encargada de realizar los censos de población. Desde el año 1972, el DANE recopila información sobre los pueblos indígenas. Se repartieron cuestionarios especiales en los territorios indígenas, y los hogares se consideraron indígenas si vivían en dichos territorios.¹⁰ En el censo de 1993, se formuló por primera vez una pregunta general sobre la pertenencia étnica basada en el autorreconocimiento para toda la población, pero se limitó a preguntar si las personas pertenecían a un grupo indígena, sin especificar a cuál. En ese mismo censo se realizó el primer registro oficial de la población negra. No obstante, aunque incluía una pregunta de autorreconocimiento, el instrumento estaba mal diseñado, ya que no especificaba ni describía los diferentes grupos étnicos y no se llevó a cabo ningún proceso pedagógico en torno al autorreconocimiento con la población general antes del censo. Además, el censo tuvo una cobertura deficiente, ya que los censistas a menudo no ingresaban a territorios o barrios con una elevada población afrodescendiente. Muchos de ellos estaban mal capacitados y solían omitir la pregunta sobre la identidad étnica y, en cambio, hacían sus propias suposiciones sobre la etnia de los encuestados. Por ello, el censo de 1993 arrojó una población afrodescendiente de apenas 500,000 habitantes.¹¹ Por el contrario, en el censo de 2005, que incluía una pregunta detallada en la que se describía el concepto de grupo étnico en relación a la cultura, los pueblos y/o las características físicas, se reportaron más de cuatro millones (4,311,757) de afrodescendientes, lo que equivale al 10.6 % de la población total colombiana, aunque se sigue considerando una subestimación debido a muchas de las mismas barreras institucionales de los 12 años anteriores.¹² El Censo Nacional de 2005 fue también el primero en recoger datos sobre el pueblo Rom, que dio como resultado el autorreconocimiento de 4,857 personas como tales.

En ninguno de estos censos nacionales se formularon preguntas específicas sobre la pertenencia o las condiciones de vida de los campesinos. La Ley 731 de 2002 (artículo 30) obligó a recopilar información estadística sobre las mujeres rurales, pero sin hacer referencia a los censos. En 2017, muchas organizaciones campesinas presentaron una acción de tutela contra la denegación del DANE y del Ministerio del Interior a incluir preguntas sobre el campesinado. La Corte Suprema falló a favor de la tutela (Sentencia 2028 de 2018). Por ello, el DANE incluyó preguntas diferenciales sobre la población campesina en las encuestas nacionales de 2018. Este organismo presentó los resultados de la encuesta de cultura política, la primera encuesta en la historia del país en incluir preguntas relacionadas con el campesinado.¹³

El Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 incluyó cuatro preguntas sobre aspectos étnicos y ocho categorías de respuestas para otras preguntas. La información recopilada sobre esos motivos permite al DANE ofrecer datos sobre el autorreconocimiento étnico de los grupos indígenas; el tipo de grupo indígena; la edad; el género; el uso de la lengua nativa;

la ubicación departamental y el tipo de localidad (cabecera rural o municipal); el tamaño y el jefe del hogar; el nivel educativo; los materiales de la vivienda y el acceso a los servicios públicos y los problemas de salud. Aunque se utilizó el método de autorreconocimiento, el censo de 2018 informó de un porcentaje mucho menor de personas afrodescendientes y Rom que el censo de 2005, que fue considerado por muchos un “genocidio estadístico”. La población afrodescendiente habría descendido a 2,982,224 personas, es decir, el 6.2 % de la población nacional, lo que sugiere que el 30 % de los afrodescendientes habría desaparecido en comparación con el censo de 2005.¹⁴ Del mismo modo, el censo de 2018 sólo informó de 2,649 personas de etnia Rom, un 45.5 % menos que en el censo anterior.¹⁵

Las limitaciones en la recopilación de datos son un importante obstáculo para el desarrollo de políticas adecuadas para los grupos étnicos en general y la población Rom en particular, especialmente en el ámbito de la salud.¹⁶ La Ley 1151 de 2007 (art. 7, n.º 3) destaca la necesidad de establecer estrategias para capacitar a las instituciones gubernamentales a fin de que presten un servicio competente a los grupos étnicos, concretamente a la población Rom.

6. RECLAMACIONES Y CONTESTACIÓN

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 2

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 2

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 2

CAMPESINOS | PUNTAJE: 2

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 4

Los grupos afrodescendientes e indígenas han utilizado en gran medida el recurso de la tutela para exigir la protección de sus derechos colectivos.

Los derechos civiles y políticos están formalmente protegidos y todos los grupos participan en reivindicaciones activas a través de canales tanto institucionales como contenciosos. Por un lado, todos los grupos hacen un amplio uso de los canales institucionales de reclamo judicial, que incluyen las tutelas, las impugnaciones abstractas de la inconstitucionalidad de las leyes y los recursos populares contra la actuación de las autoridades, entre otros. Por otro lado, existe una sólida reivindicación contenciosa a través de movilizaciones y protestas masivas y pacíficas a las que a menudo se unen diferentes grupos minoritarios y que cuentan con el apoyo de amplios sectores de la sociedad civil. Sin embargo, las reivindicaciones suelen tropezar con la violencia de los agentes estatales y no estatales dominantes.

Los grupos afrodescendientes e indígenas han utilizado en gran medida el recurso de la tutela para exigir la protección de sus derechos colectivos. Entre 2018 y junio de 2019 se presentaron 263 acciones de tutela por parte de grupos indígenas únicamente para exigir la protección del derecho a la consulta previa. En otras demandas y sentencias de tutela e inconstitucionalidad se hizo referencia a otros derechos de los grupos indígenas, como los derechos de autodeterminación y asociación (por ejemplo, la sentencia T-172/19), la protección de sus territorios (por ejemplo, la sentencia T-530/16 y la sentencia T-698/11), el respeto a la jurisdicción especial de las autoridades indígenas (por ejemplo, la sentencia T-208/19 y la sentencia T-387/20), el acceso culturalmente específico a la salud (por ejemplo, Sentencia C-898/03 y Sentencia C- 063/10) y a la educación (por

Cuando los mecanismos institucionales fracasan o no se aplican adecuadamente, los grupos minoritarios participan en la elaboración de reivindicaciones activas y contenciosas.

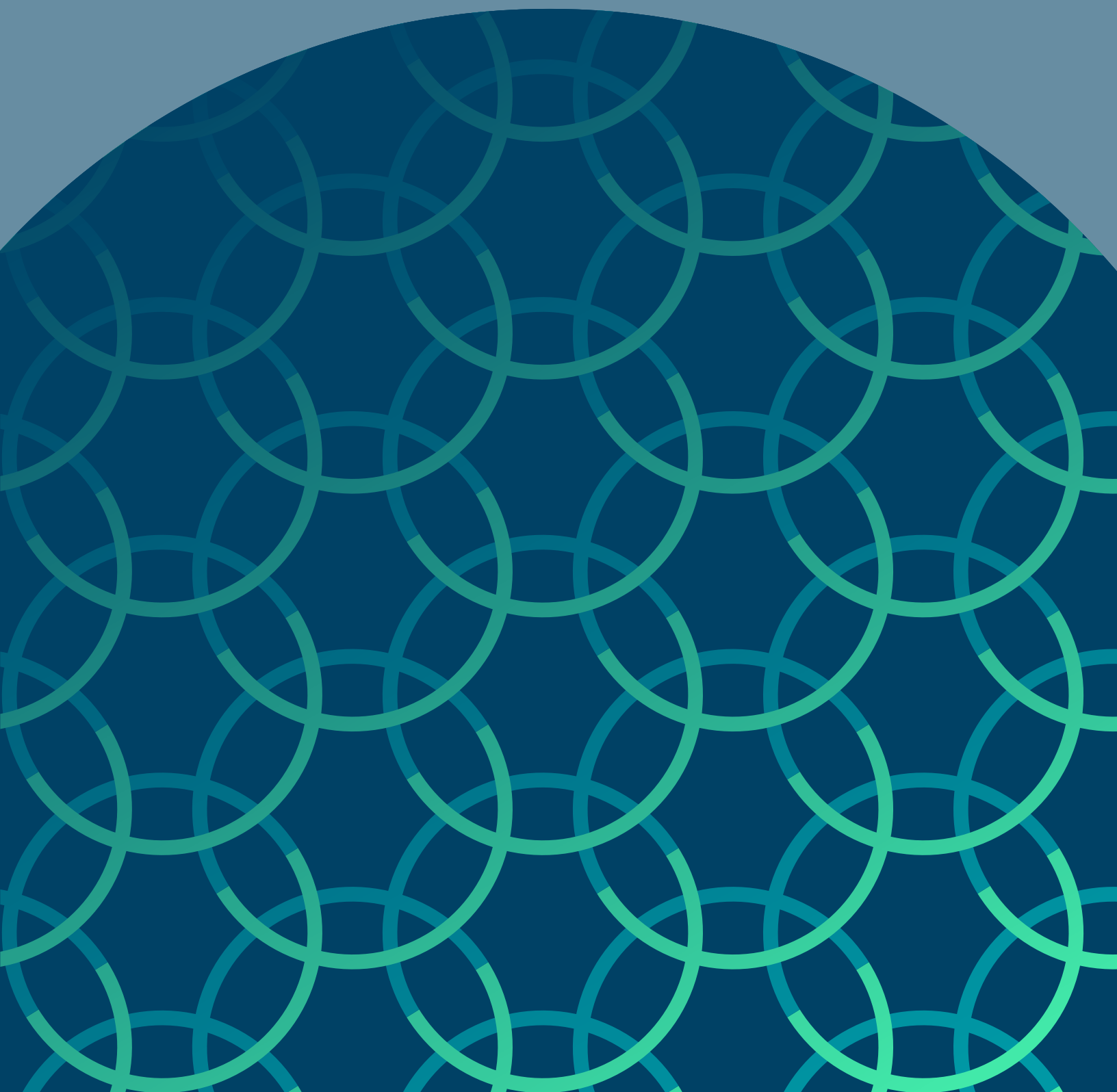
ejemplo, Sentencia T-577/12) y contra la privación de libertad de los miembros de la comunidad (por ejemplo, Sentencia T-685/15 y Sentencia T-669/11), entre otros. Los afrodescendientes también han recurrido con frecuencia a las tutelas y a las demandas de inconstitucionalidad. Los miembros individuales de estos grupos también se han movilizado legal y políticamente contra los actos de discriminación y violencia. La Ley 1482 de 2011 contra la discriminación es el resultado de la lucha de estos grupos por mecanismos legales específicos para proteger su derecho a la igualdad.¹⁷

Los grupos indígenas también han impugnado la constitucionalidad de los Planes Nacionales de Desarrollo (emitidos cada cuatro años por el gobierno), ya sea por no haberles consultado antes de su elaboración o por no haber cumplido los compromisos en ellos establecidos tras las negociaciones con los grupos indígenas. Asimismo, los grupos afrodescendientes han exigido un tratamiento diferenciado en los Planes Nacionales de Desarrollo que tenga en cuenta sus derechos económicos, sociales y culturales. Además, han reclamado un documento especial emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, dedicado a la población afrocolombiana como respuesta a las recomendaciones internacionales realizadas en la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001 en Durban y por el Comité Internacional contra la Discriminación.¹⁸ El pueblo Rom también ha recurrido a escritos judiciales para impugnar la falta de normas especiales que los conciernen o su inclusión en las que protegen a otros grupos étnicos. En 2013, se presentó una acción pública de inconstitucionalidad contra la Ley 1537 de 2012, que preveía protecciones especiales para todos los hogares de bajos ingresos, incluidos los grupos étnicos, pero no incluía a la población Rom ni a la Raizal (grupo étnico afrocaribeño del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina). En la sentencia C-359 de 2013, la CCC concluyó que “efectivamente se presenta una omisión legislativa relativa por la existencia de un tratamiento discriminatorio al interior de los grupos étnicos y culturales de la nación. Específicamente al excluir a las poblaciones Rom y Raizales de las normas acusadas”.

Los campesinos también utilizan las vías judiciales para exigir la protección de sus derechos, como lo ilustra la tutela a través de la cual exigieron su recuento en el censo. También han propuesto con frecuencia al Congreso proyectos de ley sobre diversos temas, como la Ley General de Tierras (reforma agraria y desarrollo rural integral presentada por la Mesa de Unidad Agraria (MUA) en 2013), la Ley de Democracia Ambiental (presentada en 2021 para abordar el déficit de participación generado por las restricciones impuestas por el poder judicial a la posibilidad de someter la viabilidad de los grandes proyectos extractivos a consultas populares locales) y el referéndum campesino, una propuesta para someter al voto popular la modificación de los artículos constitucionales relacionados con el servicio militar (haciéndolo no obligatorio para los campesinos) y la garantía de acceso a la educación en las zonas rurales.¹⁹

Cuando los mecanismos institucionales fracasan o no se aplican adecuadamente, los grupos minoritarios participan en la elaboración de reivindicaciones activas y contenciosas. En las últimas décadas, las mingas indígenas han sido destacadas y recurrentes, teniendo lugar en 1992, 1999, 2004, 2006, 2008, 2011, 2013, 2014, 2017, 2019, 2020 y 2021. Los campesinos también han llevado a cabo grandes movilizaciones, protestas y huelgas, como las ocurridas recientemente en 2013, 2014, 2019 y 2021. La huelga nacional más reciente (en 2021) se llevó a cabo durante la pandemia de COVID-19 y diferentes grupos minoritarios participaron activamente. Sin embargo, estos eventos suelen ser respondidos con represión estatal y una violencia más amplia contra sus líderes por parte de actores no estatales, como se discute en la sección 16.

PARTE III. LIDERAZGO EN FAVOR DEL PLURALISMO



7. PARTIDOS POLÍTICOS

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 3

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

CAMPESINOS | PUNTAJE: 3

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 3

La protección de la diversidad étnica suele ser defendida por los partidos indígenas, que a veces se alían con partidos minoritarios progresistas como el partido de izquierda Polo Democrático Alternativo, PDA.

Muchos partidos políticos propugnan el respeto a la diversidad como un valor fundamental e incluso a veces lo reflejan en sus propuestas políticas y plataformas de campaña. Sin embargo, en la práctica, la mayoría de los partidos se muestran indiferentes a las cuestiones de diversidad, y rara vez incluyen a miembros de grupos étnicos o campesinos. Además, algunos partidos importantes (especialmente el actual partido en el poder) adoptan discursos excluyentes y estigmatizantes contra los líderes étnicos y campesinos que inhiben y ponen en peligro la diversidad.

Como se analiza en la sección 11, existe una ley de cuotas constitucionales para garantizar la representación especial de los afrocolombianos y los indígenas en el Congreso (uno y dos escaños, respectivamente). Hay varios partidos afrodescendientes e indígenas que compiten por estos escaños, y los miembros de las comunidades negras y los grupos indígenas que participan en la política suelen pertenecer a esos partidos y no a otros.

Según la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Colombia, a pesar de la existencia de circunscripciones especiales para los pueblos indígenas y afrodescendientes, la representación de estos grupos sigue siendo restringida debido a varios factores.²⁰ En primer lugar, la lejanía las urnas; en segundo lugar, la vulnerabilidad al clientelismo y a la compra de votos, resultado de la elevada pobreza y la marginación; y en tercer lugar, las necesidades particulares de los grupos indígenas y afrodescendientes han estado generalmente ausentes de las plataformas políticas de los candidatos presidenciales.

La reciente campaña presidencial de Gustavo Petro fue una excepción. El Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS) formó parte de su coalición de apoyo y recibió el respaldo de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Por otra parte, la campaña de Petro para la presidencia de 2022 creó el Pacto Histórico, una amplia coalición de grupos políticos y movimientos sociales en la que diversos candidatos presidenciales competirán en unas primarias, entre ellos la líder social afrodescendiente Francia Márquez y la líder indígena wayúu Arelis Uriana.

La protección de la diversidad étnica suele ser defendida por los partidos indígenas, que a veces se alían con partidos minoritarios progresistas como el partido de izquierda Polo Democrático Alternativo, PDA. Un ejemplo reciente es el apoyo del PDA en 2019 a las reivindicaciones de la minga indígena caucana, que implicó exigir al presidente Iván Duque el cumplimiento de acuerdos firmados por gobiernos anteriores.

A diferencia de los grupos afrodescendientes e indígenas, ni los Rom ni los campesinos han tenido hasta ahora cuotas especiales de representación política. Además, a pesar de la importancia demográfica y socioeconómica de los campesinos, en la Colombia

Históricamente, los partidos principales no han contado con una membresía significativa de políticos campesinos, aunque los campesinos hayan sido un electorado importante para los partidos tradicionales.

contemporánea no existen partidos de base única o mayoritariamente campesina. Históricamente, los partidos principales no han contado con una membresía significativa de políticos campesinos, aunque los campesinos hayan sido un electorado importante para los partidos tradicionales. Sin embargo, recientemente, los movimientos campesinos designaron a sus líderes como candidatos independientes y los partidos progresistas incluyeron en sus listas a líderes campesinos que se presentaron con las organizaciones campesinas como su principal electorado. Un ejemplo de lo primero es *Dignidad Agropecuaria por Colombia*. Un ejemplo de lo segundo es la campaña y el triunfo de Jesús Alberto Castilla como senador por el PDA en 2018. Castilla es un líder campesino importante, es presidente del Coordinador Nacional Agrario de Colombia, ponente del Congreso de los Pueblos y ha promovido proyectos de ley decisivos para el sector rural en la legislatura actual.²¹

Hay algunos miembros de los partidos principales (especialmente los del Centro Democrático) que adoptan discursos excluyentes y estigmatizantes contra los líderes y organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas que participan en la protesta. Un claro ejemplo de esto es María Fernanda Cabal, senadora por el partido, quien, entre otras cosas, se ha referido a los miembros indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) como “...indios que marchan en vez de trabajar hasta destruir a los que pagan impuestos para mantenerlos”.²²

8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 4

PUNTAJE PROMEDIO DE INDICADORES SECUNDARIOS (REPRESENTACIÓN): 6

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 5

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 6

CAMPESINOS | PUNTAJE: 6

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 1

PUNTAJE PROMEDIO DE INDICADORES SECUNDARIOS (PROMINENCIA DE LOS ACTORES PLURALISTAS): 2

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 2

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 2

CAMPESINOS | PUNTAJE: 2

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 2

El marco legal colombiano (Ley 335 de 1996, artículo 20) protege expresamente el acceso y la participación de los grupos étnicos en los medios de comunicación y la creación de sus propios medios de comunicación. Sin embargo, la aplicación de esta última se ha visto obstaculizada, mientras que el acceso y la participación en los principales medios de comunicación han sido muy reducidos. Los grupos minoritarios suelen crear sus

Los grupos minoritarios suelen crear sus propios medios de comunicación, pero tienen un alcance y una resonancia limitada en la sociedad en general.

propios medios de comunicación, pero tienen un alcance y una resonancia limitada en la sociedad en general. Los medios de comunicación hegemónicos no ofrecen espacios amplios para las aportaciones de los grupos minoritarios ni para la representación de sus culturas y perspectivas. Los principales medios de comunicación suelen ser propiedad de las élites por lo que promueven sus intereses y hacen invisibles las perspectivas e intereses de los demás grupos. A menudo utilizan discursos excluyentes y estigmatizantes contra los grupos étnicos y los campesinos, refiriéndose a ellos como subversivos o delincuentes.²³ Los grupos minoritarios hacen un uso generalizado de las redes sociales (Twitter, Instagram y aplicaciones como WhatsApp, Telegram, YouTube) para exponer sus ideas tanto a nivel interno de la comunidad como externo a otros sectores de la sociedad, así como para plantear sus reivindicaciones y peticiones ante el Estado y la comunidad internacional.

A través de las emisiones comunitarias de radio, la Ley 335 de 1996 y el Decreto 1447 de 1995 pretendían dotar al sector rural, a las diversas etnias y a los habitantes de zonas alejadas de las grandes ciudades de un medio de comunicación que sirviera como herramienta educativa e informativa y contribuyera a su ocio y desarrollo. En 1997 se hicieron las primeras concesiones a organizaciones sociales.²⁴ No obstante, las emisiones comunitarias carecen de repercusión en la sociedad en general. Por otro lado, los grandes medios de comunicación no suelen garantizar el acceso a las aportaciones de los campesinos ni prevén espacios para la representación de sus culturas y puntos de vista.

En los últimos tiempos se han producido algunos avances para promover la participación y representación de los pueblos indígenas en los medios de comunicación. En 2012 se creó la Comisión Nacional de Comunicación de los Pueblos Indígenas. En 2017, se adoptó la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas (PPCPI). Entre 2010 y 2018, la Dirección de Comunicación del Ministerio de Cultura promovió la creación de 10 escuelas y procesos de capacitación en comunicación indígena, acompañó a 21 pueblos indígenas, capacitó a 710 líderes y jóvenes indígenas e impulsó 12 producciones de emisiones indígenas. Sin embargo, los programas de radio indígenas tienen una repercusión escasa en la sociedad en general y los principales medios de comunicación rara vez permiten la contribución de los miembros de los grupos indígenas o la representación adecuada de sus culturas y perspectivas.

Las organizaciones y líderes campesinos también han desarrollado sus propios medios de comunicación para representar y difundir sus puntos de vista y educar a sus compañeros. Un ejemplo histórico destacable de emisiones campesinas es Radio Sutatenza, fundada en 1947 y transformada posteriormente en Escuelas Digitales Campesinas. Más recientemente, los campesinos aprovecharon la legislación sobre radios comunitarios para fundar sus propios radios, que, sin embargo, también tienen un alcance y una resonancia limitados en la sociedad en general.

Existen algunos canales regionales de televisión y radio con una importante representación de afrocolombianos. También está muy extendido el uso de las redes sociales. Algunos ejemplos son *Vive Afro*, *Afrodíaspóra* y *El Bogotano*.

La población Rom es en altamente invisible en los medios de comunicación. En el año 2000, a través de la puesta en marcha de grupos de trabajo étnicos, el Proceso Organizativo del Pueblo Rom (Gitano) de Colombia (PRORROM), se logró cierta visibilidad en los medios de comunicación públicos, como los del Instituto Inravisión (2000-2).²⁵

9. SOCIEDAD CIVIL

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 7

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 7

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 7

CAMPESINOS | PUNTAJE: 7

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 7

Una gran parte de la sociedad civil está formada por organizaciones compuestas por grupos étnicos y minoritarios, muchas de las cuales están reconocidas y registradas en el Ministerio del Interior como representantes oficiales de dichos grupos. Aunque la sociedad civil es, en general, diversa, algunos sectores son excluyentes. Por ejemplo, algunas organizaciones de Derechos Humanos no han abordado adecuadamente o no han adoptado un enfoque étnico-racial en su trabajo y, por lo contrario, realizan análisis generales y dan respuestas generales a cuestiones de derechos humanos que pasan por alto o invisibilizan las diversas experiencias, derechos y necesidades de los grupos étnicos y raciales minoritarios. Del mismo modo, algunos sectores del movimiento feminista no han adoptado un enfoque interseccional para reconocer y luchar contra las desigualdades estructurales, la discriminación y las injusticias que enfrentan las mujeres afrodescendientes, indígenas, Rom y campesinas. Sin embargo, varias organizaciones de Derechos Humanos promueven la protección de los derechos étnicos o adoptan un enfoque étnico transversal en su trabajo sobre otras cuestiones, como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), la Corporación Colombia Internacional, Dejusticia, Colombia Diversa y Women's Link. Según el Primer Congreso del Pueblo Negro en Colombia (2013), existen más de 2,000 organizaciones que representan al pueblo negro.²⁶ En 1991, la Organización de Comunidades Negras, una organización no gubernamental (ONG) afrocolombiana, se destacó en la discusión del artículo 55 de la Constitución, que llevó a la creación de organizaciones fundamentales como el Proceso de Comunidades Negras (PCN) y el Movimiento Nacional Cimarrón. El Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) es otra organización negra que promueve el pluralismo.²⁷

A su vez, en 1982 se creó la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), formada por el CRIC y apoyada por líderes de otras comunidades. Su objetivo era dotar al movimiento indígena de una identidad y denunciar la violencia a la que estaban sometidos.²⁸ Actualmente la ONIC engloba al 80 % de la población indígena; está organizada en 49 asociaciones regionales y cuenta con 530 resguardos afiliados (2018).²⁹ Otras organizaciones regionales indígenas son la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, la Organización Zonal Indígena del Putumayo, la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca y el CRIC.

Actualmente, existen al menos seis espacios de convergencia de organizaciones campesinas en Colombia, varios de los cuales incluyen grupos indígenas y afrodescendientes: MUA (Mesa Nacional de Unidad Agraria), la Coordinadora Nacional Agraria y Popular (CONAP); la Convergencia Nacional, Campesina, Negra e Indígena (CNI); Vía Campesina; el Consejo Nacional Campesino y el Consejo Nacional de Organizaciones Agrarias e Indígenas de Colombia (CONAIC).

Por último, el PRORROM representa a 4,858 miembros de la comunidad Rom en 11 Kumpaño de todo el país. Fue reconocido por la Resolución N.º 022 de 2 de septiembre de 1999, dictada por la Dirección Étnica del entonces Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección General de Comunidades Negras.

10. SECTOR PRIVADO

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 3

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 3

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

CAMPESINOS | PUNTAJE: 3

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 3

Con pocas excepciones, el sector privado no respeta la diversidad ni las visiones alternativas sobre el modelo económico y, en ocasiones, se ha aliado con actores armados ilegales para despojar a los grupos minoritarios y eliminar sus proyectos alternativos.

Existe cierta representación de grupos diversos en plantillas, pero no en la gerencia o propiedad del sector privado. Con pocas excepciones, el sector privado no respeta la diversidad ni las visiones alternativas sobre el modelo económico y, en ocasiones, se ha aliado con actores armados ilegales para despojar a los grupos minoritarios y eliminar sus proyectos alternativos.

La Universidad Javeriana preparó un conjunto de datos sobre las empresas nacionales y extranjeras mencionadas en las sentencias de las Cortes de Justicia y Paz encargadas de condenar a los paramilitares por sus vínculos con éstas. Según las declaraciones de líderes paramilitares como Salvatore Mancuso, Jorge Iván Laverde (“El Iguano”) y Jesús Ignacio Roldán (“Monoleche”), varias empresas brindaron apoyo financiero y logístico a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Sectores como el de los hidrocarburos, el azúcar, la palma de aceite y la ganadería fueron especialmente responsables de la promoción y consolidación de estos grupos. En muchos casos, la relación entre paramilitares y empresas permitió o facilitó el asesinato de personas opuestas al modelo de explotación neoliberal.³⁰

Algunas empresas desarrollaron una estrategia excepcional de competitividad inclusiva, por la que hacen de las poblaciones y asociaciones vulnerables sus proveedores habituales, como Crepes & Waffles, la Compañía Nacional de Chocolates, la Compañía de Galletas Noel y la Compañía de Empaques.³¹

Los campesinos, una parte fundamental de la mano de obra colombiana, rara vez participan en el liderazgo o la propiedad en el sector privado. Las iniciativas gubernamentales que promueven su propiedad de la tierra o el desarrollo de programas rurales han sido a menudo acaparadas u obstaculizadas por las élites económicas. El fracaso de la ratificación del Acuerdo de Paz condujo a una renegociación del componente de desarrollo rural para afirmar explícitamente que se garantizaría la seguridad jurídica de los actuales propietarios de tierras. El apoyo de este sector fue clave para llevar al poder al anterior presidente, Iván Duque, que fue explícito en su defensa de los intereses de los grandes terratenientes a costa de los compromisos del Acuerdo de Paz. Los gobiernos anteriores (incluido el del Presidente Juan Manuel Santos, quien negoció el Acuerdo de

Los gobiernos anteriores también se han sentido obligados a garantizar en las reuniones con representantes del sector privado, que se protegerá la seguridad jurídica de los grandes terratenientes, lo que implica la falta de prioridad de la agenda campesina.

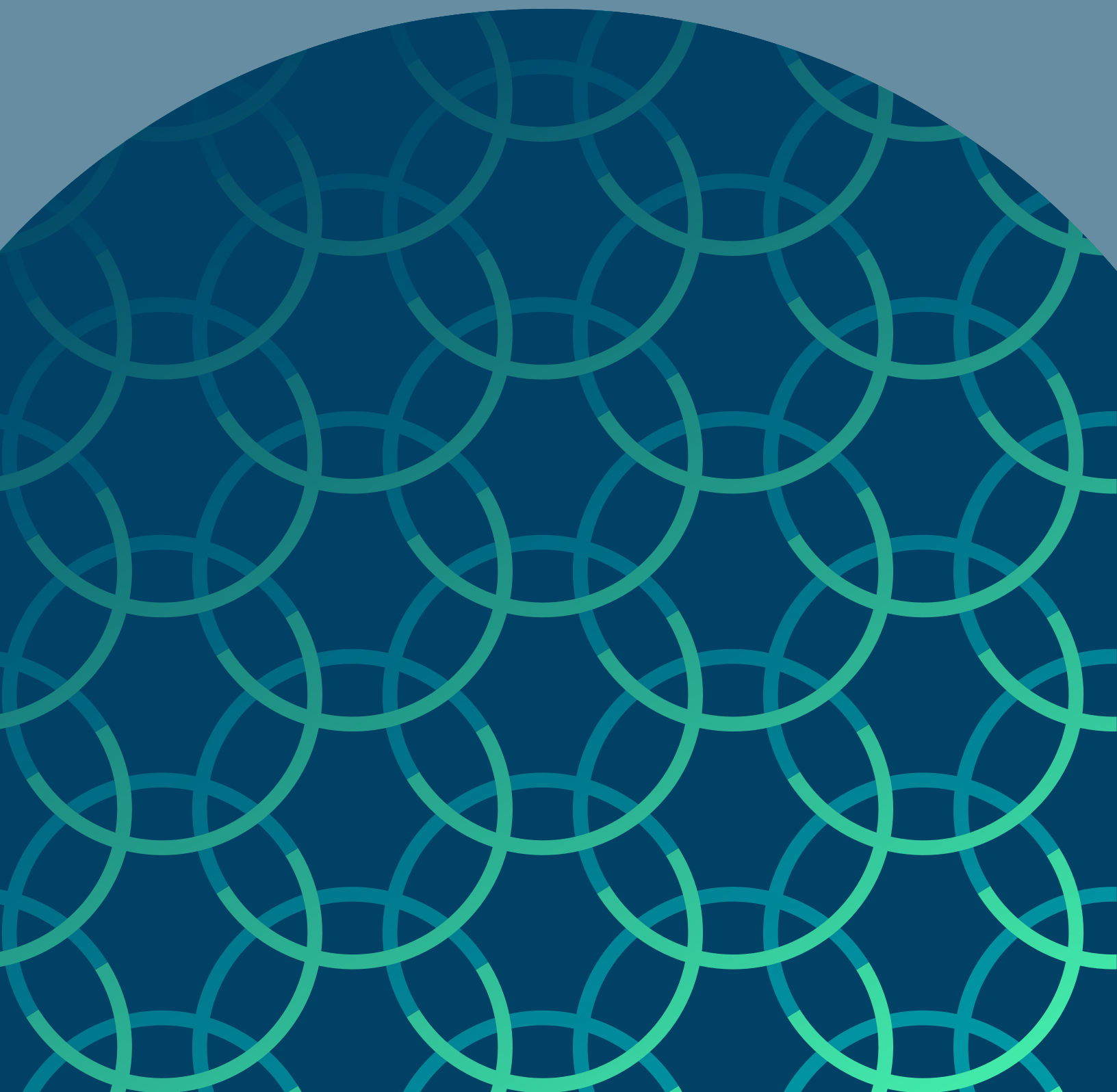
Paz) también se han sentido obligados a garantizar en las reuniones con representantes del sector privado, como los productores de caña de azúcar, que se protegerá la seguridad jurídica de los grandes terratenientes, lo que, según organizaciones como Oxfam Colombia, implica la falta de prioridad de la agenda campesina.³²

Los afrocolombianos no forman parte del grupo dominante del sector privado.³³ Los dirigentes han intentado animar a las nuevas generaciones de afrocolombianos a incorporarse al sector privado sin mucho éxito. Las estrategias económicas público-privadas, como en las plantaciones de aceite de palma y en los sectores minero y forestal, han sido promovidas por el Estado desde 1972 en territorios habitados por comunidades negras. Estas estrategias no lograron mejorar las oportunidades de empleo y la estabilidad económica, sino que produjeron efectos ambientales, culturales y socioeconómicos negativos.³⁴

El Centro Nacional de Consultoría (2014) constató que el nivel de participación de los indígenas en los puestos ejecutivos es del 1 %, mientras que en los puestos administrativos es del 0 %.³⁵ Según la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), los indígenas ocupan los puestos más bajos de la pirámide ocupacional.³⁶ Son pocos los proyectos productivos que han intentado integrar a la población indígena o promover proyectos de desarrollo social con la participación conjunta del sector privado y las organizaciones indígenas, como es el caso del mantenimiento de vías realizado por las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Mingas Indígenas con el apoyo del gobierno nacional y departamental y la participación de los militares y el sector privado a través del programa de responsabilidad social de la ANDI.³⁷

La participación de la población Rom en el mercado laboral es limitada y no hay participación de la población Rom en el liderazgo o la propiedad en el sector privado.

PARTE IV. DESIGUALDADES DE GRUPO



11. POLÍTICAS

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 4

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 4

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 6

CAMPESINOS | PUNTAJE: 2

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 4

Las cuotas han promovido la creación de partidos y organizaciones políticas con diversos niveles de poder y éxito.

Las reformas de la Constitución de 1991 incluyeron la modificación del sistema electoral para crear cuotas especiales en el Congreso para los grupos indígenas y afrodescendientes. Prevé más escaños para los primeros que para los segundos, a pesar de la mayor población de estos últimos. La elección de estos escaños no requiere de un umbral legal y los partidos que los obtienen tienen derecho a que se les reconozca la personalidad jurídica. Las cuotas han promovido la creación de partidos y organizaciones políticas con diversos niveles de poder y éxito. La Constitución no preveía escaños especiales para la población Rom o los campesinos. El Acuerdo de Paz de 2016 preveía la creación de cuotas especiales para los territorios especialmente afectados por la violencia, lo cual privilegiaría a las zonas rurales y, por ende, a los campesinos, así como a los indígenas y afrodescendientes que viven en ellas. Sin embargo, el proyecto de ley que creaba esas cuotas para las elecciones de 2018 fue archivado por irregularidades. En 2021, la Corte Constitucional declaró nulo el proceso legislativo y “recuperó” el proyecto de ley.

La Constitución de 1991 fijó dos escaños en el Senado y uno en la Cámara de Representantes que sólo pueden ser ocupados por indígenas. Las circunscripciones especiales promovieron la creación de partidos indígenas (como la Alianza Social Indígena (ASI) y la participación política de las organizaciones existentes (como la ONIC y las Autoridades Indígenas de Colombia) con el objetivo de aumentar la participación política. No obstante, estos grupos son asociaciones minoritarias. Más recientemente, se creó MAIS, que cuenta con una plataforma y una membresía mixta que pretende competir por puestos políticos más allá de las circunscripciones especiales indígenas. En 2018, MAIS consiguió todos los puestos reservados para indígenas en el Congreso. También promovió la candidatura del candidato de izquierda Gustavo Petro, que desde entonces es presidente.

Los afrodescendientes tienen un escaño en la Cámara de Representantes, por el que compiten generalmente los partidos Colombia Renaciente y Alianza Democrática Amplia. Sin embargo, estos partidos se han distanciado de las comunidades negras. Recientemente, han surgido nuevos movimientos políticos afrodescendientes, pero aún no han sido reconocidos legalmente. Entre ellos están el Partido PRE (Partido de Reivindicación Étnica) y el Movimiento Soy Porque Somos.³⁸ Varias ONG afrocolombianas, como Afrodes (Asociación de Afrocolombianos Desplazados), PCN, Movimiento Nacional Cimarrón y la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, no tienen alcance nacional.³⁹ Por lo tanto, existen obstáculos para que los candidatos afrocolombianos puedan convocar y obtener el apoyo de su población.

La Constitución no prevé formas especiales de representación para el campesinado y, como se ha señalado anteriormente, no existen partidos de base campesina. Este hecho

Está bien documentado que las organizaciones que se movilizan políticamente y promueven programas progresistas son objeto de una violencia desproporcionada y los mecanismos de seguridad son claramente insuficientes.

puede explicar los bajos niveles de organización política y de voto de los campesinos en el país. Según el DANE, sólo el 0.9 % de los campesinos pertenece a un partido o movimiento político, el 0.9 % a una organización campesina, el 1.6 % a una organización comunal y el 8.4 % a una junta de acción comunal.⁴⁰ A su vez, según Dejusticia, el 23 % de las personas que se autorreconocen como campesinos no votó en las elecciones presidenciales de 2018, principalmente por falta de interés, obstáculos en el registro del voto y desconfianza en que los políticos cumplan sus promesas.⁴¹ Recientemente, los movimientos campesinos presentaron a sus propios líderes como candidatos independientes, mientras que los partidos progresistas incluyeron a algunos líderes campesinos.

Las cuotas especiales para territorios especialmente afectados por la violencia previstos en el Acuerdo de Paz de 2016, que se pondrán en marcha para las próximas elecciones de 2022, privilegiarán las zonas rurales con fuerte presencia campesina, indígena y afrocolombiana y probablemente aumentarán su representación en el Congreso en el futuro. En todos estos casos, el aumento de la participación y la representación política también podrían aumentar las amenazas de violencia contra estos grupos, a no ser que se tomen medidas contundentes para su protección. Como se señaló anteriormente, está bien documentado que las organizaciones que se movilizan políticamente y promueven programas progresistas son objeto de una violencia desproporcionada y los mecanismos de seguridad son claramente insuficientes.

12. ECONÓMICAS

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 2

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 1

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 3

CAMPESINOS | PUNTAJE: 1

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 3

Según un reciente estudio realizado por varias universidades, Colombia es el país latinoamericano con mayores desigualdades entre regiones subnacionales en diversas métricas económicas.⁴² Estas desigualdades afectan desproporcionadamente a los campesinos y a los grupos étnicos, quienes presentan diferencias negativas muy grandes en los indicadores socioeconómicos con respecto a la población general.

Aunque los indígenas tienen derecho al 31.5 % (36 millones de hectáreas) del territorio colombiano, este acceso no se ha traducido en la eliminación de los altos niveles de pobreza ni de la desigualdad económica y social a la que fueron sometidos históricamente.⁴³ Esto se debe a la falta de capacidad productiva de las tierras y de servicios estatales en sus territorios. Según la Defensoría del Pueblo, aproximadamente el 90 % de las tierras tituladas a grupos étnicos tienen vocación agroforestal, y sólo el 7 % son apropiadas para la agricultura.⁴⁴ Además, los territorios indígenas se vieron gravemente afectados por el conflicto armado, incluyendo frecuentes amenazas de despojo y desplazamiento por parte de los grupos armados. En 2002, por ejemplo, de los 113 municipios en los que los territorios étnicos representaban más del 50 % del área rural, 38 municipios registraron

una incidencia alta o muy alta del conflicto armado.⁴⁵ Por otra parte, ocho de cada diez hogares indígenas sufren inseguridad alimentaria.⁴⁶ En 2012, el 63 % de los indígenas de Colombia se encontraba por debajo del umbral de pobreza, y el 48 % por debajo del umbral de indigencia. Además, la mayoría de los niños sufrían de desnutrición crónica.⁴⁷

La población afrocolombiana cuenta con aproximadamente 6 millones de hectáreas de tierras colectivas legalmente protegidas, pero a menudo no puede ejercer la gobernanza de dichas tierras debido a la presión de los grupos económicos legales e ilegales y al escaso apoyo de las instituciones estatales.⁴⁸ Según datos de la Unidad Nacional de Víctimas, 1,286,818 de los registrados como desplazados internos entre 1985 y 2020 eran afrodescendientes, lo que supone aproximadamente el 14 % del total de la población desplazada. Estos porcentajes aumentan significativamente si se toman en cuenta los municipios afrodescendientes, es decir, los 302 municipios (de los 1,123) del país donde reside el 92.6 % del total de la población afrodescendiente y que cuentan con títulos colectivos, consejos comunitarios y/o población afrodescendiente superior al 20 %. Entre 1985 y 2020, estos municipios produjeron 5,186,233 víctimas de desplazamiento forzado, que representan el 58.6 % del total nacional de víctimas de desplazamiento forzado interno (DFI).⁴⁹ Además, el 75 % de la población afrodescendiente del país recibe salarios inferiores al mínimo legal y su esperanza de vida es un 20 % inferior a la media nacional.⁵⁰ La escasez de ingresos es significativamente mayor en las regiones donde los afrocolombianos tienen una alta presencia, como es el caso de Nariño, Chocó y Cauca.⁵¹ La pobreza es mucho mayor entre las mujeres afrodescendientes, llegando a superar el 47 %.⁵²

Los campesinos colombianos sufren sistemáticamente de la falta de acceso a las tierras y de múltiples ciclos de despojo y desplazamiento forzado. También ocupan un lugar muy bajo en las medidas multidimensionales de la pobreza. Según el DANE, mientras que el 19.6 % de los hogares colombianos se encuentra en situación de pobreza multidimensional, ese porcentaje aumenta al 39.9 % en lo que respecta a los hogares campesinos.⁵³ Mientras que en 2015 el nivel de pobreza en las cabeceras municipales era del 25 %, en los núcleos de población rural y en las zonas dispersas alcanzaba el 40 %. La pobreza extrema en las primeras era del 5 %, y del 18 % en los segundos. El mercado laboral en las zonas rurales perjudica especialmente a las mujeres, que enfrentan mayores tasas de desempleo y, por lo tanto, menor acceso a la seguridad social.

La población Rom enfrenta el descenso de sus ingresos, asociado a su falta de aceptación en la sociedad y a la disminución de la relevancia del mercado para sus productos y servicios.⁵⁴ Los que mantienen oficios tradicionales en el sector informal rara vez tienen empleos estables o permanentes, seguridad social o servicios de salud.⁵⁵ La población Rom también se ve afectada por el conflicto armado, que disminuye su capacidad de reproducción cultural e incluye la pérdida de empleos, el desplazamiento forzado y el debilitamiento de las formas organizativas y los sistemas simbólicos (Decreto Ley 4634 de 2011). La problemática del derecho a la tierra es compleja en el caso de los Rom, ya que sus particulares y culturales tradiciones nómadas hacen que este derecho deba ser entendido y expresado de manera diferente al de otros grupos étnicos y requiere de medidas como el establecimiento de corredores seguros que permitan a los miembros de esta comunidad practicar su peregrinaje arraigado en sus costumbres ancestrales.⁵⁶

13. SOCIALES

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 2

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 1

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 1

CAMPESINOS | PUNTAJE: 2

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 4

Colombia es el país de América Latina con mayores desigualdades entre regiones subnacionales, no sólo en términos económicos sino también en bienestar social, educación y salud, entre otros.

Colombia es el país de América Latina con mayores desigualdades entre regiones subnacionales, no sólo en términos económicos sino también en bienestar social, educación y salud, entre otros.⁵⁷ Estas desigualdades afectan desproporcionadamente a los campesinos y a los grupos étnicos, ya que presentan diferencias negativas muy grandes en el acceso a los servicios y a los indicadores de derechos sociales y culturales con respecto a la población general.

En cuanto al acceso a los servicios, los afrodescendientes se encuentran en situación de desventaja con respecto a la media nacional. Por ejemplo, el 70 % de la población afrodescendiente dispone de saneamiento básico frente al 87 % de la población general; el 55 % tiene acceso a redes de alcantarillado frente al 77 % de la población general; sólo el 50 % tiene acceso al gas frente a una media nacional del 67 %. Un patrón similar se observa en otros servicios, como el suministro de agua, la gestión de residuos y el acceso a la educación.⁵⁸

Un patrón similar de desigualdad social existe entre los grupos indígenas y la población general. Según el DANE, el 13 % de la población indígena carece de educación en todos los niveles frente al 4.5 % de la población general.⁵⁹ A su vez, sólo el 7 % de la población indígena tiene educación superior frente al 18 % de la población general. Los indígenas tienen un acceso menor a los servicios públicos, como el agua (41 % frente al 86 % nacional), la energía (66 % frente al 96 % nacional), el alcantarillado (23 % frente al 77 % nacional), la recolección de basura (25.5 % frente al 82 % nacional), el gas (15 % frente al 67 % nacional) e Internet (6 % frente al 43 % nacional).

También existen niveles muy elevados de desigualdad social entre la población campesina y la no campesina, como ejemplifican los datos sobre alfabetización y acceso a la educación. Según los datos del censo de 2018, el 8 % de la población que se identifica como campesina no sabe leer ni escribir, frente al 5 % de la población general. Además, el nivel educativo más alto de los campesinos de entre 18 y 40 años es la secundaria, mientras que la mayoría de los adultos de entre 41 y 65 años solo han cursado la primaria.⁶⁰

La población Rom tiene un acceso superior a la media a los servicios básicos, como agua corriente (90 %), alcantarillado (83.5 %), gas (73 %), recolección de basura (89 %) e Internet (49 %). La alfabetización de la población Rom ha disminuido desde 2005 y ahora está ligeramente por debajo de la media, con un 91 % frente al 94 %.⁶¹ Mientras que los Rom completan la educación primaria por encima del promedio (41 % frente al 30 %) y el nivel de posgrado (3.5 % frente al 3 %), su tasa de finalización de la educación secundaria es inferior al promedio (13.5 % frente al 17 %), así como en el caso de la educación media (17 % frente al 25 %) y del nivel superior (15 % frente al 19 %).

También tienen altas tasas de no acceso a la educación (6.7 % frente al 4.5 %).⁶² Por otra parte, el fenómeno del abandono prematuro de los alumnos Rom, especialmente entre las mujeres jóvenes, está muy extendido.⁶³ Preocupa que se reconozcan ciertos programas sociales y un trato diferenciado para algunos grupos Rom y no para otros.⁶⁴

14. CULTURALES

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 2

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 2

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 2

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 2

Colombia es un país con un largo conflicto armado interno, que durante décadas se consideró de raíz política y económica, pero que también debe entenderse con una dimensión cultural.

Colombia es un país con un largo conflicto armado interno, que durante décadas se consideró de raíz política y económica, pero que también debe entenderse con una dimensión cultural. Aunque las diversas prácticas culturales se respetan en la ley, en la práctica no se les da el reconocimiento adecuado. Además, los grupos diversos con prácticas sociales, económicas y culturales que se apartan de las formas dominantes de explotación y consumo, participación política y organización se consideran una amenaza para el *status quo* y, por tanto, se persiguen activamente mediante una violencia extrema.

Los niveles de respeto hacia las comunidades negras y sus diferentes expresiones culturales dependen a menudo de que estas expresiones culturales no se consideren amenazantes o que interfieran con los intereses de los grupos minoritarios en el poder, como ocurre con el ejercicio del CLPI. En el caso del IFD, existe una relación directa entre los actos violentos realizados para despojarlos de sus tierras y su negativa a aceptar el desarrollo de megaproyectos de infraestructura, mineros, energéticos o agroindustriales en sus territorios.⁶⁵ Los procesos de apropiación económica de tierras y recursos también implican los bienes culturales de los afrocolombianos, como las bebidas ancestrales y la música, que han sido apropiados por empresarios y músicos no afrocolombianos respectivamente, privando a las comunidades de los beneficios económicos.

Aunque la Constitución y las leyes reconocen el valor de las culturas de los pueblos indígenas, su derecho a la autodeterminación y a acceder a los servicios sociales de acuerdo con sus cosmovisiones, como la etnoeducación y el acceso a la salud de acuerdo con la etnia, estas normas no suelen cumplirse en la práctica. Por ejemplo, a pesar de la existencia de la Ley 115 de 1994 que promueve la etnoeducación, el 86 % de los grupos étnicos en Colombia no tiene acceso a una educación acorde con su cultura, contexto y cosmovisión.⁶⁶

El pueblo Rom es el grupo étnico que menos ha podido reafirmar su identidad cultural. Existe una falta de atención estatal hacia esta comunidad, y su cultura ha sido impregnada por la sociedad de consumo, lo que ha provocado que las nuevas generaciones dejen de lado sus referentes culturales.⁶⁷ El derecho a la libre circulación del pueblo Rom está reconocido como un derecho cultural, pero se ha visto seriamente limitado por el conflicto armado. Los medios de vida tradicionales también están amenazados, lo que

incide, en particular, en los medios de vida y las tradiciones de las mujeres, incluida la práctica de la quiromancia (lectura de la palma de la mano), que se ha visto afectada por su asistencia a las iglesias cristianas, que a menudo tratan de cambiar su forma de pensar sobre esta práctica.⁶⁸ El censo y la encuesta de 2018 muestran la reducción del uso de la lengua materna entre los Rom. En 2005, el 77 % de los Rom declaró utilizar su lengua materna, mientras que en 2018 esa cifra se redujo al 64 %.⁶⁹ Por otro lado, los sistemas educativos no se han adaptado adecuadamente a las necesidades del pueblo Rom.⁷⁰ Los Rom practican la objeción cultural al servicio militar, pero no hay ninguna norma que los exima específicamente del servicio militar obligatorio.⁷¹

15. ACCESO A LA JUSTICIA

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 2

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 2

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 2

CAMPESINOS | PUNTAJE: 2

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 2

Los informes de las ONG muestran un uso desproporcionado de la fuerza contra los afrodescendientes, que tiene su origen en el racismo institucional y la elaboración de perfiles raciales.

Aunque no hay datos desglosados por etnia o raza sobre el acceso a la justicia, la violencia policial y la discriminación, como se explica en la siguiente sección, los grupos étnicos y campesinos se ven afectados de forma desproporcionada por la violencia y, por tanto, también por los altos niveles de impunidad presentes en el país. Además, las ONG documentan el uso desproporcionado y discriminatorio de la fuerza por parte de la policía y el ejército contra los grupos étnicos, así como la elaboración de perfiles raciales. Por lo tanto, las amplias reivindicaciones judiciales de estos grupos mencionadas anteriormente son el resultado probable de grandes violaciones de derechos contra ellos, y es probable que muchas de estas no sean llevadas ante la justicia.

Los informes de las ONG muestran un uso desproporcionado de la fuerza contra los afrodescendientes, que tiene su origen en el racismo institucional y la elaboración de perfiles raciales.⁷² Aunque se reconoce el derecho a aplicar su propio sistema de justicia (como la Guardia Cimarrona), el Estado ha tardado en incorporar este sistema. La elaboración de perfiles raciales ha limitado significativamente el acceso a la justicia de los afrocolombianos, que son víctimas del racismo policial institucional. Los administradores de justicia representan un factor adicional y determinante en las violaciones de sus derechos y la revictimización. Además, la falta de información desglosada por raza/etnia dificulta la visibilización de estos fenómenos. El proceso de reparación colectiva para las comunidades afrodescendientes, aprobado en 2019, no se ha consolidado. Llama la atención que, a la fecha, en el Departamento del Chocó, que alberga el mayor número de comunidades negras que corresponden a un gran porcentaje de las víctimas del conflicto armado interno, no se haya reparado ni una sola comunidad negra.⁷³

Los grupos indígenas tienen autoridades y jurisdicciones especiales que les permiten procesar y resolver conflictos intracomunitarios. Sin embargo, a menudo estos grupos y personas sufren violaciones de sus derechos por parte de actores estatales y no estatales,

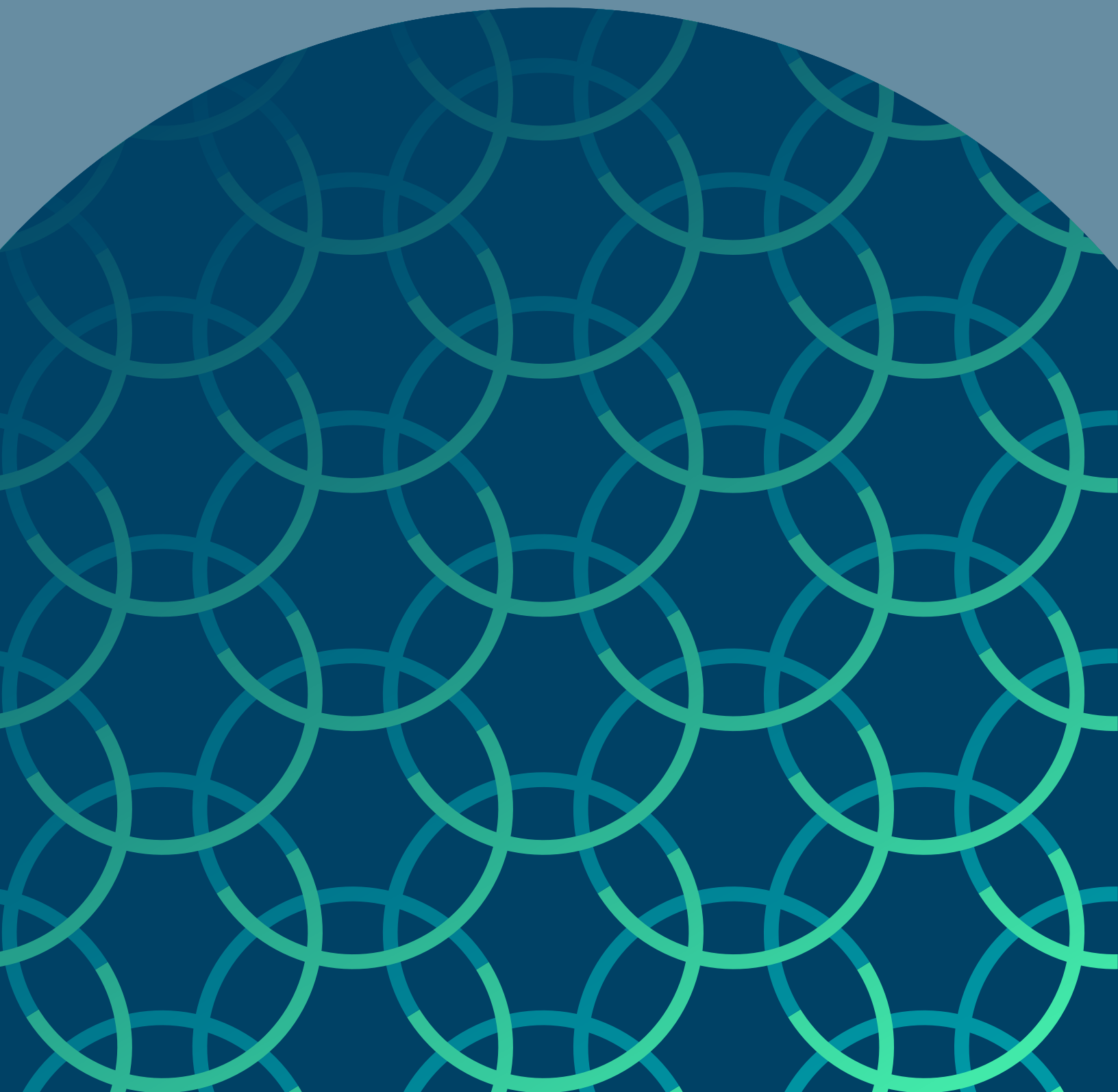
Los grupos indígenas tienen autoridades y jurisdicciones especiales que les permiten procesar y resolver conflictos intracomunitarios. Sin embargo, a menudo estos grupos y personas sufren violaciones de sus derechos por parte de actores estatales y no estatales, que deben tramitar a través de las autoridades judiciales del Estado.

que deben tramitar a través de las autoridades judiciales del Estado. Como ya se ha mencionado, es frecuente que interpongan denuncias ante las autoridades judiciales para exigir la protección de sus derechos. Estas denuncias suelen ser el resultado de numerosas violaciones de derechos, y es probable que muchas de ellas no lleguen nunca a la justicia. En 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aseguró que la información recopilada mostraba “la existencia de altos niveles de impunidad en las violaciones de derechos humanos perpetradas contra pueblos, comunidades o personas indígenas, y la ausencia de decisiones judiciales decisivas que aborden dichas violaciones desde una perspectiva colectiva [...]. La Corte Constitucional ha determinado que, de 200 casos, menos de uno llega a la etapa de acusación y que el nivel de impunidad sigue siendo alto”.⁷⁴ Por otra parte, en el reciente paro nacional de 2021 (que se caracterizó por el uso abusivo y desproporcionado de la fuerza por parte de la policía, incluyendo decenas de muertos, cientos de heridos y desaparecidos, actos de tortura sexual y represión), se denunciaron ataques violentos realizados contra la minga indígena en Cali, que hirieron a varios miembros del CRIC. Según Amnistía Internacional, la policía emitió declaraciones estigmatizantes sobre la minga indígena y otros manifestantes pacíficos.⁷⁵

Los campesinos son objeto de múltiples violaciones de derechos humanos, centradas en gran medida en el despojo de tierras y el desplazamiento forzoso, pero que también incluyen masacres, homicidios, desapariciones forzadas y atentados contra su integridad. Los líderes campesinos y los miembros de las organizaciones campesinas son especialmente vulnerables. Según Justicia Rural, en la última encuesta nacional sobre necesidades jurídicas se indica que “el 60 % de los encuestados no ve satisfechas sus necesidades de justicia, y dicho porcentaje se incrementa en un 15 % en las zonas rurales”.⁷⁶ En cuanto al despojo de tierras, la Comisión Colombiana de Juristas presentó recientemente un informe ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), titulado “Impunidades del despojo”, que documenta casos de desplazamiento forzado y despojo de tierras de al menos 1.552 campesinos en los departamentos de Magdalena, Antioquia y Cesar. El informe destaca la falta de responsabilidad en cuanto a la intervención de miembros del sector empresarial en esas atrocidades, especialmente los productores de plátano y palma aceitera.⁷⁷

En cuanto al pueblo Rom, según Rojas, Molina y Ramírez, no existe “una ley que regule, reconozca y proteja la identidad Rom, ya que actualmente el sistema legislativo sólo se refiere a la protección de las comunidades indígenas y afrodescendientes [...] la comunidad Rom no tiene garantizado el acceso a la administración de justicia como jurisdicción especial e independiente”.⁷⁸ Aunque no hay ninguna ley que otorgue a la población Rom una jurisdicción especial, la comunidad tiene una jurisdicción propia que le permite resolver sus conflictos en el marco de su riqueza cultural, y es un elemento fundamental de sus derechos culturales.

PARTE V. RELACIONES INTERGRUPALES Y PERTENENCIA



16. VIOLENCIA INTERGRUPAL

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 1

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 1

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 1

CAMPESINOS | PUNTAJE: 1

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 1

Los afrocolombianos han sido una de las poblaciones más afectadas durante los 60 años de conflicto, a pesar de que no existen grupos armados que representen o sean liderados por el pueblo afrodescendiente.

Los actores estatales y no estatales suelen ejercer violencia contra los grupos étnicos y campesinos que promueven visiones alternativas de desarrollo económico y organización política y que exigen al Estado una redistribución económica y política junto con un cambio institucional progresivo. Los actores estatales y no estatales ejercen frecuentemente violencia contra grupos étnicos que representan o defienden visiones y cosmovisiones diferentes.

Los afrocolombianos han sido una de las poblaciones más afectadas durante los 60 años de conflicto, a pesar de que no existen grupos armados que representen o sean liderados por el pueblo afrodescendiente. Los territorios y recursos naturales afrocolombianos han sido históricamente apropiados por diferentes grupos armados legales o ilegales que los asesinan cuando se niegan a abandonar sus territorios.⁷⁹ Del mismo modo que los individuos afrodescendientes están desproporcionadamente representados entre las víctimas del conflicto armado, los territorios de los afrodescendientes se han visto desproporcionadamente afectados por el conflicto. En 2015, el 20 % de los falsos positivos (el asesinato de civiles presentados como combatientes por las fuerzas armadas) tuvo lugar en la región del Pacífico de Colombia, donde vive una gran proporción de la población afrodescendiente (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).⁸⁰ Entre 2016 y 2020, los departamentos más afectados por las masacres fueron Nariño, Cauca y Valle del Cauca, todos con altos niveles de población negra. Entre enero y agosto de 2020, el 61 % de las masacres tuvo lugar en la región del Pacífico.⁸¹ En 2018, CODHES denunció que, entre el 1 de enero y el 31 de agosto, al menos el 17 % de los líderes sociales asesinados eran afrodescendientes y que el 31 % de los asesinatos tuvieron lugar en la región del Pacífico colombiano.⁸²

Según la Unidad de Víctimas del gobierno colombiano, al menos 384,886 indígenas han sufrido daños como consecuencia de los enfrentamientos armados y la violencia en el conflicto armado colombiano. Esto supone el 20 % del total de indígenas en Colombia (1,905,617, según el censo de 2018). Las víctimas indígenas son el 4.2 % del total de 9,153,078 víctimas de la violencia registradas, un porcentaje similar al de los indígenas con respecto a la población total (4.4 %). A su vez, según los datos de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, mientras que el 86 % del total de las víctimas sufrió el FID (que suele conllevar el despojo de tierras), el 97 % de las víctimas indígenas lo hizo. En términos más generales, según el Ministerio de Justicia, el conflicto armado ha afectado con mayor intensidad los bienes y territorios de los pueblos y comunidades indígenas, restringiendo su movilidad y dificultando el desarrollo de actividades cotidianas que son fundamentales para su supervivencia como colectivos.⁸³ Recientemente, y a pesar de la firma del Acuerdo de Paz, los líderes indígenas han sido objeto de violencia homicida por parte de actores estatales y no estatales en

A menudo existe una idea errónea de las repercusiones del desplazamiento forzado en el pueblo Rom durante el conflicto, ya que estas repercusiones se ocultan o disimulan como parte de sus prácticas nómadas ancestrales.

niveles alarmantes. También se han documentado muchos casos de violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas, así como el reclutamiento forzoso de hombres y menores de edad.

Según el informe elaborado por Cumbre Agraria, Indepaz y Marcha Patriótica, desde la firma del Acuerdo de Paz, y hasta junio de 2020, fueron asesinados 971 líderes sociales, de los cuales 342 (35 %) eran campesinos. Las principales víctimas de los homicidios son los líderes comunales o los campesinos que participan en la reclamación de la restitución de tierras o en la sustitución de los cultivos ilegales previstos en el Acuerdo de Paz.⁸⁴

Los Rom han sido reconocidos como víctimas colectivas e individuales de la violencia en el contexto del conflicto armado enraizado en la discriminación histórica. Han sido víctimas de desapariciones forzadas, asesinatos, secuestros y extorsiones.⁸⁵ Si bien el confinamiento debido al conflicto redujo sus oportunidades de itinerancia, también fueron frecuentes las experiencias de desplazamiento forzado. A menudo existe una idea errónea de las repercusiones del desplazamiento forzado en el pueblo Rom durante el conflicto, ya que estas repercusiones se ocultan o disimulan como parte de sus prácticas nómadas ancestrales. Así, mientras que “para los observadores externos, los desplazamientos de los grupos patriarcales familiares se explicaban por su amplia movilidad geográfica, y se veían siempre como algo normal, sólo los propios Kumpaños entendían [...] las diferencias entre lo que era un desplazamiento voluntario y lo que suponía: un desplazamiento forzado derivado de las presiones asociadas a las acciones de los actores armados ilegales”.⁸⁶

17. CONFIANZA INTERGRUPAL

PUNTAJE GENERAL PROPUESTO: 4

Existe un nivel de confianza bastante bajo entre los miembros del grupo dominante hacia otros grupos y una confianza bastante alta entre los miembros de diferentes grupos oprimidos.

La encuesta del Monitor Mundial del Pluralismo muestra que el 65 % de los 986 entrevistados estaban de acuerdo (24 %) o algo de acuerdo (41 %) con la afirmación de que se puede confiar en la mayoría de las personas. Esos porcentajes fueron más altos (de acuerdo, 31 %, y algo de acuerdo, 44 %, para un total de 75 %) en lo que respecta tanto a las afirmaciones de que es posible confiar en personas de otros grupos étnicos como en la mayoría de las personas pertenecientes a otros grupos indígenas. Estos resultados son interesantes porque sugieren niveles de confianza más altos en los grupos indígenas y en otros grupos étnicos en general que en la población en su conjunto. Aun así, deben interpretarse con cautela, ya que, como hemos insistido a lo largo del informe, las personas pertenecientes a estos grupos suelen ser objeto de violencia y de discursos estigmatizantes.

Por lo tanto, sugerimos que la confianza entre los miembros del grupo dominante hacia otros grupos es baja, mientras que la confianza entre los miembros de los distintos grupos oprimidos es bastante alta. Esta última afirmación puede fundamentarse, entre otras cosas, en las numerosas organizaciones y movilizaciones en las que convergen

organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas para buscar objetivos comunes y denunciar reivindicaciones comunes, como la Asociación Nacional de Mujeres del Campo e Indígenas de Colombia, CONPA, la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas y las Mesas Humanitarias y de Construcción de Paz.

18. CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES

PUNTAJE GENERAL PROPUESTO: 5

AFRODESCENDIENTES | PUNTAJE: 6

GRUPOS INDÍGENAS | PUNTAJE: 5

PUEBLO ROM | PUNTAJE: 2

Menos de la mitad de los encuestados (47 %) expresó su confianza en la policía y en las fuerzas del orden, sólo el 39 % expresó su confianza en el sistema de justicia y el 50 % en el sistema de salud pública.

Existe un nivel intermedio de confianza hacia las instituciones públicas, que varía según el tipo de institución y el grupo. A pesar de una historia de colonialismo, racismo, exclusión institucional, abandono y discriminación, como se ha señalado anteriormente, los grupos campesinos y étnicos y sus organizaciones realizan frecuentes reclamos legales y políticos ante el Estado exigiendo la protección de sus derechos, su inclusión institucional y su trato justo y diferenciado. Estos reclamos se realizan ante múltiples instituciones, especialmente las cortes, las defensorías de Derechos Humanos, las oficinas del ejecutivo y el Congreso. Sin embargo, como ya se ha señalado, los grupos campesinos y étnicos son objeto de violencia y abusos frecuentes por parte de las fuerzas militares y policiales y de los actores armados no estatales aliados. También son objeto de un discurso estigmatizador por parte de las élites. Como resultado, es probable que exista una gran desconfianza en estas instituciones y élites.

Según los datos de la encuesta, menos de la mitad de los encuestados (47 %) expresó su confianza en la policía y en las fuerzas del orden. Sólo el 39 % expresó su confianza en el sistema de justicia y el 50 % en el sistema de salud pública. Los porcentajes son aún más bajos para los encuestados no religiosos, las mujeres de ingresos medios y los más jóvenes. Estos datos demuestran una limitada confianza general en las instituciones; sin embargo, no se han podido analizar las experiencias y percepciones específicas de las personas pertenecientes a los grupos en los que se centra este informe porque los datos no identifican la etnia, la raza o el origen rural/urbano de los encuestados. Basándonos en nuestro análisis más amplio del pluralismo y en la situación de los cuatro grupos identificados, es probable que la confianza en las instituciones sea aún más baja que el promedio para estos grupos.

No es fácil encontrar información sobre la percepción que los grupos campesinos y étnicos tienen de las instituciones estatales. En la búsqueda realizada, sólo se encontró una tesis de pregrado sobre las percepciones de las familias indígenas que viven en Bogotá sobre la garantía de los derechos de los niños. En dicha tesis se señala que las familias suelen considerar que los servicios estatales se prestan sin tener en cuenta sus culturas y tradiciones, y que hay vulneración de derechos en ámbitos como el trabajo infantil, los procesos penales contra adolescentes, los derechos de las víctimas, la violencia sexual y doméstica.⁸⁷

Existe una desconfianza del pueblo Rom hacia las instituciones estatales debido a su falta de sensibilidad y compromiso en temas tan importantes como el hábitat y el desarrollo económico.⁸⁸

19. INCLUSIÓN Y ACEPTACIÓN

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 2

Colombia es un país excluyente, con una distribución muy desigual de los recursos y el poder y con grandes dificultades para que los grupos no dominantes se movilicen y participen en política sin ser objeto de violencia.

Como se indica en la introducción y se pone de manifiesto a lo largo del informe, Colombia es un país excluyente, con una distribución muy desigual de los recursos y el poder y con grandes dificultades para que los grupos no dominantes se movilicen y participen en política sin ser objeto de violencia. Dado que la mayoría de la población se encuentra en situación de pobreza, y que muchos pertenecen a grupos campesinos y étnicos sometidos a discriminación, no dudamos en afirmar que la mayoría de los grupos de ese origen y pertenencia no se sienten suficientemente incluidos o aceptados.

Las respuestas a la encuesta del Monitor Mundial del Pluralismo sobre inclusión y aceptación ofrecen una imagen diferente de las percepciones individuales, aunque deben interpretarse con cuidado por dos razones. En primer lugar, la mayoría de las preguntas se centran en la cuestión de nacionalidad que, como se ha señalado anteriormente, no ha sido históricamente la dimensión principal de la exclusión en Colombia. Es indiscutible que los grupos campesinos, indígenas, afrodescendientes y Rom se sienten colombianos y son considerados como tales por otros grupos. El problema radica en que muchas veces son discriminados y perseguidos a pesar de ser, sentirse y ser considerados por los demás como colombianos. Por lo tanto, no es de extrañar que la gran mayoría de los encuestados estén de acuerdo o algo de acuerdo en que se identifican como colombianos (96 %), se ven a sí mismos como colombianos (95 %), se alegran de ser colombianos (93 %), sienten fuertes lazos con otros colombianos (94 %) y consideran que otros colombianos piensan que son colombianos igual que ellos (87 %). Sin embargo, estas respuestas no pueden ser consideradas como fundamento para afirmar que los encuestados no se sienten excluidos o se sienten aceptados en Colombia, ya que pueden sentirse y ser percibidos como muy colombianos y aun así ser objeto de violencia y discriminación frecuente, como sucede con los campesinos, indígenas, afrodescendientes y Rom.

En segundo lugar, la encuesta no distingue a los encuestados por su pertenencia racial o étnica, ni por su origen rural/urbano. Por lo tanto, es posible que la encuesta no esté reflejando un número suficiente de encuestados pertenecientes a estos grupos, que, en nuestra opinión, deberían ser objeto de un muestreo exhaustivo para captar la dimensión relevante de la inclusión y la aceptación en Colombia. Por esta razón, la pregunta más interesante de la encuesta relativa a la inclusión y la aceptación (P36_1) también debe interpretarse con cuidado. Según la encuesta, el 80 % de los encuestados están de acuerdo o algo de acuerdo en que pueden expresar todos los aspectos de su identidad sin miedo. Curiosamente, el porcentaje es mayor (84 %) en el caso de las personas con bajos ingresos y menor en el de las personas con ingresos medios (76 %), las personas no religiosas (75 %), los no votantes (75 %) y los residentes permanentes sin ciudadanía colombiana (67 %). Para las demás preguntas relativas a la identificación como colombianos existen patrones similares de percepciones más altas de inclusión y aceptación en el caso de los encuestados de ingresos bajos y más bajas en el caso de los de ingresos

medios, los no votantes y (a veces) los no nacionales y los encuestados religiosos. Estos datos ofrecen pistas interesantes para futuras investigaciones. Sin embargo, no podemos afirmar que las personas se sientan incluidas y aceptadas en el país porque no podemos saber si este es el caso de las personas que pertenecen a los grupos más discriminados: campesinos, indígenas, afrodescendientes y Rom.

20. PERTENENCIA COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD

PUNTAJE PROMEDIO GENERAL: 4

Debido a las frecuentes experiencias de violencia, exclusión, abandono y discriminación, es probable que a los grupos minoritarios les cueste sentirse partícipes de la sociedad y que, en cambio, se sientan más identificados con las comunidades a las que pertenecen y con sus compañeros de minorías. Aun así, cabe destacar que estos grupos insisten en participar en la política y en movilizarse por el cambio con la esperanza de que las instituciones estatales (y el país) puedan algún día ser también suyas y no pertenecer únicamente a los grupos dominantes. Ejemplos de esto último son su movilización activa, la realización de reclamos legales y el apoyo a candidatos que promueven una agenda progresista, como la campaña presidencial de Petro en 2018 y, más recientemente, Francia Márquez y Arelis Uriana, una líder ambientalista afrocolombiana y una líder indígena Wayúu que aspiran a la presidencia en la coalición Pacto Histórico para las elecciones de 2022.

Las respuestas de la encuesta del Monitor Mundial del Pluralismo a las preguntas relativas a la pertenencia compartida sugieren que hay bajos niveles de pertenencia compartida en la sociedad en general, ya que el 82 % de los encuestados nunca es voluntario en partidos políticos, el 64 % en grupos comunitarios, el 63 % en actividades sin ánimo de lucro y el 53 % no hace donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro. Estos porcentajes son más altos para las personas no religiosas y los no votantes y, en algunos casos, para los encuestados con menores ingresos. Una vez más, como se precisó en el indicador anterior, estas respuestas deben interpretarse con cuidado porque no distinguen a los encuestados por su pertenencia racial o étnica, ni por su origen rural/urbano. En el caso de muchas personas pertenecientes a grupos étnicos, particularmente indígenas y afrodescendientes, la participación no remunerada en grupos comunitarios es una constante en la vida cotidiana y en el activismo por la protección de la identidad cultural y en la defensa de los derechos étnicos y territoriales del grupo. Sin embargo, esta participación no se concibe forzosamente como “voluntariado”, tal como se indica en el cuestionario y, como se ha señalado anteriormente, no es necesariamente un indicador de pertenencia compartida a la sociedad en general.

RECOMENDACIONES

- 1) Los tratados internacionales que aún no han sido ratificados deben serlo, y debe reconocerse la jurisdicción de los órganos internacionales que supervisan su seguimiento y ejecución.
- 2) Las protecciones constitucionales y legales otorgadas a los grupos indígenas por motivos de autodeterminación y diversidad deben extenderse a los afrodescendientes, y deben crearse protecciones adecuadas para la autodeterminación y la diversidad del pueblo Rom y el campesinado. En concreto, recomendamos que, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, se refuercen los mecanismos legales que protegen los derechos fundamentales para la supervivencia de los pueblos étnicos (identidad, territorio y autonomía), para que puedan adoptar y aplicar con seguridad su propio modelo de desarrollo y forma de vida. Para ello, es fundamental el establecimiento y el respeto de las autoridades comunales autónomas.
- 3) Debe garantizarse la aplicación y ejecución universal y sistemática de los mandatos y disposiciones constitucionales, políticas y leyes sobre el reconocimiento, la protección y el respeto de los derechos de las minorías. La conclusión principal del informe es que el Estado colombiano tiende a ratificar tratados y a desarrollar políticas y leyes que son adecuadas sobre el papel, pero que carecen de cumplimiento, en particular las que protegen la vida y la integridad de quienes promueven su aplicación. En consecuencia, la aplicación y ejecución requieren no sólo el fortalecimiento de las capacidades financieras, técnicas y de recursos humanos de las instituciones estatales encargadas de la aplicación, sino también la identificación, judicialización y erradicación de los vínculos entre los agentes estatales y los poderes fácticos que obstaculizan o desvían la aplicación y que muchas veces se traducen en pérdidas de vidas y amenazas a los líderes sociales que exigen cambios. Para estas últimas tareas, el control social e internacional son vitales y deben tratar de desvelar las motivaciones de la falta de ejecución y aplicación. También se debe velar por la defensa de la independencia y fortaleza de las instituciones judiciales encargadas de la rendición de cuentas.
- 4) Es urgente la mejora de los mecanismos existentes para la seguridad y protección de los líderes y organizaciones sociales que ejercen el derecho de petición y protesta. Estos mecanismos deben ajustarse a las especificidades regionales, étnicas y de género. Es necesario revisar los mecanismos para identificar las causas de su fracaso y garantizar la modificación o la creación de mecanismos nuevos y más apropiados. Los esfuerzos de la sociedad civil por vigilar y denunciar las violaciones de derechos deben continuar, y se les debe conceder apoyo y visibilidad internacional. Más concretamente, instituciones como el Monitor Mundial del Pluralismo podrían ofrecer un apoyo continuo a las necesidades que conlleva la recopilación de datos y las tareas de supervisión de las organizaciones nacionales en el territorio.
- 5) Debe garantizarse la producción de datos completos, sistemáticos y desglosados relativos a la aplicación de las obligaciones internacionales y constitucionales. Esto implica datos de series temporales, transversales e intersectoriales que tengan en cuenta el origen étnico, la raza, la clase, la pertenencia al medio rural, el género y la orientación sexual, la edad y las discapacidades de los sujetos, y que recopilen

información pertinente sobre cada uno de ellos. Los datos estatales disponibles en la actualidad no tienen continuidad en el tiempo, no distinguen entre los diferentes grupos indígenas u otros subgrupos dentro de los grupos y proporcionan poca o ninguna información sobre mujeres, ancianos, niños y personas con capacidades diversas dentro de cada grupo. Hay que reforzar la capacidad del Estado para producir estos datos. Además, la sociedad civil, con el apoyo de instituciones internacionales como el Monitor Mundial del Pluralismo, debería esforzarse por supervisar y exigir la producción de estos datos, así como producir datos independientes para contrastar los del Estado. En este sentido, recomendamos que se mejore y amplíe la encuesta del Monitor Mundial del Pluralismo para que no sólo recopile percepciones y se tenga en cuenta la etnia, raza, clase, pertenencia rural, género, orientación sexual, edad y discapacidades de los sujetos. Si hay impedimentos legales o institucionales para obtener esa información directamente, deberán desarrollarse estrategias metodológicas para inferirla, como el sobremuestreo en localidades donde predominan los grupos étnicos y la realización de experimentos con listas.

- 6) Debe mejorarse significativamente la información sobre violaciones de derechos e impunidad. Como se indica en el informe, hay muy poca información sobre la discriminación y el acceso a la justicia de los grupos minoritarios u oprimidos. La información disponible sobre reclamos institucionales no es completa ni sistemática; su calidad depende de cada institución. Por otra parte, la información sobre violaciones de derechos en general que puede contrastarse con los reclamos existentes y las decisiones estatales es incompleta y dispersa. Los esfuerzos del Estado deben centrarse en reunir la información disponible en todas las instituciones y producir datos completos y sistemáticos sobre el volumen de violaciones de derechos y el porcentaje de los que reclaman y obtienen justicia. Los esfuerzos de la JEP en este sentido son dignos de reconocimiento y deben ser reforzados y ampliados. También en este caso, la sociedad civil, con el apoyo de instituciones internacionales, como el Monitor Mundial del Pluralismo, debería esforzarse por supervisar y exigir la producción de estos datos, así como producir datos independientes de los generados por el Estado.

NOTAS

- 1 A. D. Gómez, *Pueblo Rrom-Gitano-de Colombia: haciendo camino al andar* [Roma People of Colombia: Making a path by walking] (Bogotá: Departamento Nacional de Planeación [National Department of Planning], 2010).
- 2 María Paula Saffon and Fabio Sánchez, “Historical Grievances and War Dynamics: Old Land Conflicts as a Cause of Current Forced Displacements in Colombia” (Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, 2019).
- 3 PCN, “El crimen del DANE: el genocidio estadístico de la gente negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia” [DANE’s crime: the statistical genocide of Black people, Afro-colombians, Raizal and Palenquera People in Colombia], *Renacientes*, November 15, 2019, accessed June 10, 2021, <https://renacientes.net/blog/2019/11/15/el-crimen-del-dane-el-genocidio-estadistico-de-la-gente-negra-afrocolombiana-raizal-y-palenquera-en-colombia/>.
- 4 *El Nuevo Siglo*, “Partidos siguen cooptando liderazgo afro y sus curules” [Political parties continue to co-opt Afro leadership and their seats], August 1, 2019, accessed September 2, 2021, <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/08-2019-partidos-siguen-cooptando-liderazgo-afrocolombiano-y-sus-curules>.
- 5 ACNUR, *El Derecho de las Comunidades Afrocolombianas a la Consulta Previa, Libre e Informada* [UNHCR, *The Right of Afro-Colombian Communities to Free, Prior and Informed Consent*], Naciones Unidas Derechos Humanos [United Nations Human Rights], 2019, accessed August 4, 2021, [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7653.pdf?view=](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7653.pdf?view=;); Claudia Mosquera and Ruby Esther León, *Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal* [Affirmative actions and differentiated ethno-racial Black, Afro-Colombian, Palenquera and Raizal citizenship] (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009), accessed June 5, 2021, https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/acciones_afirmativas_y_ciudadania.pdf; Procuraduría General de la Nación [Office of the Inspector General of Colombia], “Tercer Informe sobre el Estado de Avance de la implementación del acuerdo de paz” [Third report on the State of Advancement of the Implementation of the Peace Accord], August 13, 2021, accessed April 4, 2021, <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-radico-Tercer-Informe-al-Congreso-con-322-recomendaciones-relacionadas-con-la-implementacion-del-Acuerdo-de-Paz.news>.
- 6 Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), “Gobierno Nacional incumple los acuerdos pactados con los Pueblos y Organizaciones Indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y a la Minga Nacional 2019,” accessed September 3, 2021, <https://onic.org.co/sitio/noticias/70-destacadas/3087-gobierno-nacional-incumple-los-acuerdos-pactados-con-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas-en-el-plan-nacional-de-desarrollo-2018-2022-y-a-la-minga-nacional-2019>
- 7 María Paula Saffon, “The Colombian Peace Agreement: A Lost Opportunity for Social Transformation?,” in *The Colombian Peace Agreement: Multidisciplinary Assessment*, ed. by Jorge Luis Fabra-Zamora, Andrés Molina-Ochoa, and Nancy C. Doubleday (London: Routledge, 2021), 70–90.
- 8 Daniela Manjarres Rojas, Melanie Carolina Molina, and Luisa Daniela Ramírez, *Comunidad ROM: Desarrollo del derecho a la Salud, Justicia y Propiedad con aplicación del enfoque diferencial* [Roma Community: Development of the Right to Health, Justice and Property with a differentiated approach] (Santo Domingo, DR: Universidad Santo Tomás de Aquino, 2018).
- 9 CODHES, “Desplazamiento Forzado en Colombia ¿Qué pasó en 2020?” [Forced Displacement in Colombia: What happened in 2020?], February 16, 2021, accessed March 25, 2021, <https://codhes.wordpress.com/2021/02/16/desplazamiento-forzado-en-colombia-que-paso-en-2020/>.
- 10 DANE, Colombia una nación multicultural. Su diversidad étnica. [Colombia, a multicultural nation. Its ethnic diversity], May 2007, accessed May 28, 2021, https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf.
- 11 E. Palau Rodríguez, *Los grupos étnicos de Colombia en El Censo de 1993 - Análisis de resultados* [The Ethnic Groups of Colombia in the 1993 Census – Analysis of Results] (Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística [Bogota: National Administrative Department of Statistics], 2000).
- 12 Corinne Lennox and Carlos Minott, “Inclusion of Afro-Descendants in Ethnic Data Collection: Towards Visibility,” *International Journal on Minority and Group Rights* 18:2 (2011): 257-75.
- 13 Dejusticia, “Colombia tiene la primera radiografía de su población campesina” [Colombia has the first snapshot of its peasant population], March 25, 2020, accessed April 17, 2021, <https://www.dejusticia.org/colombia-tiene-la-primer-radiografia-de-su-poblacion-campesina/>.
- 14 DANE, *Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera: Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018* [Black, Afro-Colombian, Raizal and Palenquera population: Results of the National Population and Household Census 2018], November 6, 2019, accessed May 1, 2021, <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>; CONPA, “El crimen del DANE.”

- 15 DANE, *Población Gitana o Rrom de Colombia Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018* [Roma Population of Colombia: Results of the National Population and Household Census 2018], October 16, 2019, accessed February 15, 2021, <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-gitana-rrom-2019.pdf>.
- 16 Gómez, *Pueblo Rrom-Gitano-de Colombia* [Roma People of Colombia]; Rojas, Molina, and Ramírez, *Comunidad ROM* [Roma Community].
- 17 Carlos Parra, *El derecho a la igualdad en nuestro Estado Social* [The Right to Equality in Our Welfare State] (Bogotá, D.C.: Universidad Sergio Arboleda, 2012).
- 18 *El Nuevo Siglo*, “Afrocolombianos piden inclusión en PND” [Afro-Colombians demand inclusion in the National Development Plan], April 5, 2019, accessed August 20, 2021, <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/04-2019-afrocolombianos-piden-inclusion-en-plan-nacional-de-desarrollo>.
- 19 *El Tiempo*, “Referendo Campesino’ en Colombia: ¿cuáles son sus propuestas?” [Peasant Referendum in Colombia: What are their proposals?], July 15, 2021, accessed March 25, 2021, <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/referendo-campesino-en-colombia-cuales-son-sus-propuestas-603581>.
- 20 MEE-UE, “Elecciones legislativas Colombia 11 de marzo de 2018 Informe Final” [Legislative Elections in Colombia, March 11th 2018 Final Report], 2018, accessed April 17, 2021, https://moe.org.co/wp-content/uploads/2019/05/EEM-COLOMBIA-2018_Final-Report-Legislative-ElectionsFinal-Report-Presidential-Elections_SPAN_V2.pdf.
- 21 Congreso Visible, “Senador Jesús Alberto Castilla Salazar,” n. d., accessed August 4, 2021, <https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/jesus-alberto-castilla-salazar/7969/>.
- 22 María Fernanada Cabal, Twitter post, December 4, 2019, 12:50 p.m., <https://twitter.com/mariafdacabal/status/1202268904938254337?lang=es>.
- 23 CIDH and OEA, *Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia* [Human Rights Defenders and Social Leaders in Colombia], December 6, 2019, accessed May 20, 2021, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>.
- 24 J. J. Ramírez, *Habilitación en la cuarta revolución industrial del servicio de radiodifusión Sonora* [Enabling of the broadcasting service in the fourth industrial revolution] (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2021).
- 25 J. D. Ruiz, “Aportes para una estrategia de incidencia en política pública del pueblo Gitano en Bogotá, Colombia” [Contributions to a public advocacy strategy for the Roma people in Bogota, Colombia], Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Gobierno del Territorio y Gestión Pública [Thesis to apply for the title of Master in Territorial Government and Public Management], Maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública [Master in Territorial Government and Public Management], 2019, Tutor del trabajo de grado [Thesis supervisor], Juan Carlos Merchán Zuleta, Pontificia Universidad Javeriana.
- 26 Daniel Garcés, Ariel Palacios, and Harak Olof, *Memorias del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal* [Memories of the First National and Autonomous Congress of Black, Afrocolombian, Palenquero and Raizal People], Congreso Nacional Autónomo del Pueblo [Autonomous National Congress of the People], August 2014, accessed March 26, 2021, <https://convergenciainoa.org/wp-content/uploads/2018/09/DOCUMENTACION-LIBRO-CONGRESO-DEL-PUEBLO-NEGRO2c-AFROCOLOMBIANO2c-PALENQUERA-Y-RAIZAL-.pdf>.
- 27 Garcés, Palacios, and Olof, *Memorias del Primer Congreso* [Memories of the First Congress].
- 28 Farid Samir Benavides, “La movilización de los pueblos indígenas y la lucha por sus derechos en Colombia” [Mobilization of Indigenous People and its struggle for rights in Colombia], Institut Català Internacional per la Pau [International Catalan Institute for Peace] Working Paper No. 8, December 2009, accessed May 26, 2021, https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/152122/WP200908_CAST.pdf?sequence=1.
- 29 ONIC, “Documento de balance sobre el cumplimiento de la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados con los pueblos indígenas en el marco de la consulta y concertación del XVIII censo nacional de población y VII de Vivienda (CNPV)” [Document on the Fulfillment of the Methodological Route and the Protocolized Agreements with the Indigenous Peoples in the Framework of the Consultation and Concertation of the 18th National Census of Population and 7th Household Census], January 23, 2018, accessed March 26, 2021, https://www.onic.org.co/images/noticias/2018/01/Documento_Tecnico_Incumplimiento_CNPV_.pdf.
- 30 Colombia Informa, “Empresas y paramilitares: Alianza para asesinar a líderes y lideresas sociales” [Companies and Paramilitaries: Alliance to assassinate social leaders], January 12, 2020, accessed May 26, 2021, <http://www.colombiainforma.info/empresas-y-paramilitares-alianza-para-asesinar-a-lideres-y-lideresas-sociales/>; Leigh Payne, Gabriel Pereira, and Laura Bernal-Bermúdez, *Transitional Justice and Corporate Accountability From Below: Deploying Archimedes’ Lever* (Cambridge: Cambridge University Press, 2020).

- 31 Portafolio, “Las grandes empresas que apoyan a los pequeños productores” [Large companies that support small producers], August 22, 2018, accessed March 25, 2021, <https://www.portafolio.co/negocios/los-pequenos-productores-que-son-claves-para-las-grandes-empresas-520275>.
- 32 Antonio José Paz, “Un millón de hogares campesinos en Colombia tienen menos tierra que una vaca” [A million rural households in Colombia have less land than a cow], *Mongabay*, April 18, 2018, accessed August 19, 2021, <https://es.mongabay.com/2018/04/distribucion-de-la-tierra-en-colombia/>.
- 33 DANE, *Población Narp de Colombia Resultados del Censo Nacional [Black, Afro-Colombian, Raizal and Palenquero Population of Colombia in the results of the National Census]*.
- 34 Smurfit Kappa, “Smurfit Kappa Colombia consolida su liderazgo en el mercado de empaques corrugados con la construcción de una nueva planta en Antioquia” [Smurfit Kappa Colombia consolidates its leadership in the corrugated packaging market with the construction of a new plant in Antioquia], January 4, 2021, accessed June 10, 2021, <https://www.smurfitkappa.com/co/newsroom/2021/construccion-de-una-nueva-planta-en-medellin-colombia>; Smurfit Kappa, “Smurfit Kappa Recognised for Its Long-Term Contribution to Colombia,” November 15, 2019, accessed June 10, 2021, <https://www.smurfitkappa.com/newsroom/2019/smurfit-kappa-recognised-for-its-longterm-contribution-to-colombia>.
- 35 National Consultancy Centre (2014). “Diversidad Laboral e inclusión en el sector empresarial colombiano. Bogotá
- 36 ANDI, *La inclusión de minorías étnicas: una ventaja competitiva para las empresas en Colombia [The inclusion of ethnic minorities: A competitive advantage for companies in Colombia]*, 2019, accessed June 10, 2021, http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura_637068180307564233.pdf.
- 37 ANDI, *Empresas incluyentes: una apuesta por la competitividad*, 2019, accessed February 17, 2021, <http://www.andi.com.co/Uploads/Empresas%20Incluyentes%20-%20Una%20apuesta%20por%20la%20competitividad.pdf>.
- 38 Germán Gómez, “¿Roy Barreras, candidato presidencial por un partido de negritudes?” [“Roy Barreras, a presidential candidate for an Afro-descendant party?”], *El Espectador*, October 20, 2020, accessed September 15, 2021, <https://www.elespectador.com/politica/roy-barreras-candidato-presidencial-por-un-partido-de-negritudes-article/>.
- 39 afrocolombianosvisibles, “Ministros y Magistrados afrocolombianos en el siglo XX y XXI” [“Afro-Colombian Ministers and Judges in the 20th and 21st century”], April 26, 2016, accessed April 25, 2021, <http://afrocolombianosvisibles.blogspot.com/2016/04/ministros-afrocolombianos-en-el-siglo.html>.
- 40 DANE, *Pobreza Monetaria en Colombia Resultados 2020 [Monetary Poverty in Colombia, Results 2020]*, April 29, 2021, accessed June 15, 2021, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-monetaria_2020.pdf.
- 41 Dejusticia, “Colombia tiene la primera radiografía de su población campesina” [Colombia has the first snapshot of its peasant population].
- 42 Forbes, Colombia es el país más desigual de toda América Latina, 2020, <https://forbes.co/2020/10/30/economia-y-finanzas/colombia-es-el-pais-mas-desigual-de-toda-america-latina/>.
- 43 Territorio Indígena y Gobernanza [Indigenous Territory and Governance], “Información General,” 2021, accessed May 24, 2021, <https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/colombia/>.
- 44 Defensoría del Pueblo [Ombudperson’s Office], *Informe Defensorial: El Posacuerdo en los Territorios Étnicos [Ombudperson’s Report: The Post-Accord in the Ethnic Territories]*, 2020, accessed March 18, 2021, <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Posacuerdo-los-territorios-etnicos.pdf>.
- 45 Defensoría del Pueblo [Ombudsperson’s Office], *Informe Defensorial [Ombudsperson’s Report]*.
- 46 ICBF, Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia [National Survey on the Nutritional Situation of Colombia] (ENSIN), 2015, accessed May 6, 2021, <https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional#ensin3>.
- 47 *El País*, “63% of the indigenous population in Colombia is poor, according to a UN study”, August 26, 2012, accessed March 25, 2021, <https://www.elpais.com.co/colombia/63-de-la-poblacion-indigena-en-es-pobre-segun-estudio-de-la-onu.html>.
- 48 Corte Constitucional de Colombia [Constitutional Court of Colombia], Auto 005 de 2009, accessed March 14, 2021, <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2009/A005-09.htm>.
- 49 CEV, “Entrega de los aportes del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiana a la Comisión de la Verdad” [Submission of the contributions of the National Afro-Colombian Peace Council to the Truth Commission], March 1, 2021, YouTube, 3:35:35, https://www.youtube.com/watch?v=8_mP_Lej874.
- 50 Movimiento Nacional CIMARRÓN [CIMARRON National Movement], *Informe del Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRON sobre la situación de derechos humanos de la población afrocolombiana (1994–2004) [Report from the CIMARRON Afro-Colombian National Movement on the human rights situation of the Afro-Colombian population (1994–2004)]*, 2005, accessed April 17, 2021, <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/informecimarron.pdf>.

- 51
- 52 CEPAL, “Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina retos para la inclusión” [Afro-descendants and the matrix of social inequality in Latin America: challenges for inclusion], October 2020, accessed June 10, 2021, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46191-afrodescendientes-la-matriz-la-desigualdad-social-america-latina-retos-la>.
- 53 DANE, *Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera: Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018* [Black, Afro-Colombian, Raizal and Palenquera population: Results of the National Population and Household Census 2018].
- 54 Ruiz, “Aportes para una estrategia de incidencia en política pública del pueblo Gitano en Bogotá, Colombia” [Contributions to a public policy advocacy strategy for the Roma people in Bogota, Colombia].
- 55 Gómez, *Pueblo Rrom-Gitano-de Colombia* [Roma People of Colombia], 72.
- 56 Rojas, Molina, and Ramírez, *Comunidad ROM* [Roma Community], 34.
- 57 Forbes (2020).
- 58 DANE, *Población Narp de Colombia Resultados del Censo Nacional* [Black, Afro-Colombian, Raizal and Palenquera population of Colombia, Results from the National Census].
- 59 DANE, *Población Narp de Colombia Resultados del Censo Nacional* [Black, Afro-Colombian, Raizal and Palenquera population of Colombia, Results from the National Census].
- 60 Dejusticia, “Colombia tiene la primera radiografía de su población campesina” [Colombia has the first snapshot of its peasant population].
- 61 DANE, *Población Gitana o Rrom de Colombia Resultados del Censo Nacional* [Roma Population of Colombia: Results of the National Census].
- 62 DANE, *Población Gitana o Rrom de Colombia Resultados del Censo Nacional* [Roma Population of Colombia: Results of the National Census].
- 63 PRORROM, “Autodiagnóstico educativo de la kumpania rom de Bogotá” [Educational Self-Diagnosis of the Kumopania Rom of Bogota], *Revista Educación y Pedagogía* 29:48 (2007): 77.
- 64 Rojas, Molina, and Ramírez, *Comunidad ROM* [Roma Community], 38–39.
- 65 Corte Constitucional de Colombia [Constitutional Court of Colombia], Auto 005 de 2009.
- 66 *El Tiempo*, “Informe revela grave crisis de la educación en la población indígena” [Report reveals the serious education crisis in Indigenous population], October 6, 2016, accessed July 17, 2021, <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/crisis-educativa-en-la-poblacion-indigena-en-colombia-34995>.
- 67 Rojas, Molina, and Ramírez, *Comunidad ROM* [Roma Community], 64.
- 68 *El Tiempo*, “La vida del Pueblo Rom en Colombia todavía se mantiene, pese al paso del tiempo” [The life of the Roma people in Colombia is still maintained, despite the passage of time], June 17, 2008, accessed April 18, 2021, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4301943>.
- 69 Arturo Wallace, “Lo que el conflicto le hizo a los gitanos colombianos” [What the conflict did to the Colombian Roma], *BBC*, December 10, 2014, accessed August 15, 2021, https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/12/141209_colombia_gitanos_rrom_conflicto_aw.
- 70 Gómez, *Pueblo Rrom-Gitano-de Colombia* [Roma People of Colombia], 66.
- 71 Gómez, *Pueblo Rrom-Gitano-de Colombia* [Roma People of Colombia], 92.
- 72 H. Y. Cuero Campaz and Esther Ojulari, “CALI: Informe preliminar expone practicas racistas de la Policía de Colombia durante el Paro Nacional y advierte frente el Paro Nacional y advierte frente al riesgo de genocidio” [Ethno-Racial Analysis of Excessive Use of Force by State Agents in Cali], CODHES, May 21, 2021, accessed June 18, 2021, <https://codhes.wordpress.com/2021/05/21/cali-informe-preliminar-expone-practicar-racistas-de-la-policia-de-colombia-durante-el-paro-nacional-y-advierte-frente-al-riesgo-de-genocidio/>.
- 73 Y. L. Echavarría Rentería, *Análisis de la implementación a la política pública de reparación colectiva para víctimas de comunidades negra y afrocolombianas: caso comunidad de Bellavista* [Analysis of the implementation of public policies for collective reparation for victims from Black and Afro-Colombian communities” the case of the Bellavista community] (Cali: Pontificia Universidad Javeriana, [June] 2019).
- 74 CIDH, *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia* [Truth, justice and reparation: Fourth report on the human rights situation in Colombia], December 31, 2013, accessed April 6, 2021, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>.
- 75 Amnistía Internacional [Amnesty International], “Colombia: Llamado urgente a cesar la violencia contra Pueblos Indígenas en el marco del Paro Nacional” [Colombia: Urgent call to cease violence against Indigenous Peoples in the context of the National Strike], May 9, 2021, accessed April 24, 2021, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/05/colombia-llamado-urgente-cesar-violencia-contra-pueblos-indigenas/>.

- 76 Justicia Rural, “¿Por qué es tan difícil acceder a la justicia en el campo colombiano?” [Why is it so difficult to access justice in the Colombian countryside?], 2019, accessed September 16, 2021, <http://justiciarural.com/por-que-es-tan-dificil-acceder-a-la-justicia-en-el-campo-colombiano/>.
- 77 El Tiempo, “‘Referendo Campesino’ en Colombia: ¿cuáles son sus propuestas?” [Peasant Referendum in Colombia: What are Their Proposals?], July 15, 2021, accessed March 25, 2021, <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/referendo-campesino-en-colombia-cuales-son-sus-propuestas-603581>
- 78 Rojas, Molina, and Ramírez, *Comunidad ROM [Roma Community]*, 64–65.
- 79 CEV, “Entrega de los aportes del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiana a la Comisión de la Verdad” [Delivery of the contributions of the Afro-Colombian National Council of Peace to the Truth Commission]; Corte Constitucional de Colombia [Constitutional Court of Colombia], Auto 005 de 2009.
- 80 ODHDH (2016).
- 81 CODHES, *Sistema de Información sobre Desplazamiento Database Report Massacres* [Information System on Displacement], March 2021.
- 82 CODHES, “Se agrava la situación humanitaria en Colombia” [The Humanitarian Situation in Colombia worsens], September 9, 2018, accessed February 26, 2021, <https://codhes.wordpress.com/2018/09/20/se-agrava-situacion-humanitaria-en-colombia/>.
- 83 Ministry of Justice (n.d.). [Ed. Note: to be updated with full bibliographic information]
- 84 Cumbre Agraria, Indepaz, and Marcha Patriótica, Registro de líderes y personas defensoras de DDHH asesinadas desde la firma del acuerdo de paz [*Registry of leaders and human rights defenders murdered since the signing of the Peace Accord*], July 15, 2020, accessed June 7, 2021, <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Especial-Asesinato-lideres-sociales-Nov2016-Jul2020-Indepaz.pdf>.
- 85 Wallace, “Lo que el conflicto le hizo a los gitanos colombianos” [What the conflict did to the Colombian Roma].
- 86 Gómez, *Pueblo Rrom-Gitano-de Colombia [Roma People of Colombia]*, 103.
- 87 R. Y. Gómez, N. A. Jácome, and C. E. Pito, “Percepción de las Familias Indígenas Residentes en la Ciudad de Bogotá D.C. sobre la Garantía de los Derechos de su Niñez” [Perception of Indigenous families resident in the city of Bogota on the guarantees of children’s rights] (Bogotá, D.C.: Universidad Pedagógica Nacional, 2015).
- 88 OPS, Situación del pueblo rom en las Américas durante la pandemia de COVID-19 [Situation of the Roma people in the Americas during the COVID-19 pandemic], virtual meeting, June 4 (Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud, 2021).

REFERENCIAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Colombia [United Nations High Commissioner for Refugees] (ACNUR). *El Derecho de las Comunidades Afrocolombianas a la Consulta Previa, Libre e Informada* [The Right of Afro-Colombian Communities to Prior, Free and Informed Consult]. Naciones Unidas Derechos Humanos [United Nations Human Rights], 2019. Accessed August 4, 2021. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7653.pdf?view=1>.
- afrocolombianosvisibles. “Ministros y Magistrados afrocolombianos en el siglo XX y XXI” [Afro-Colombian Ministers and Judges in the 20th and 21st century]. April 26, 2016. Accessed June 10, 2021. <http://afrocolombianosvisibles.blogspot.com/2016/04/ministros-afrocolombianos-en-el-siglo.html>.
- Amnistía Internacional [Amnesty International]. “Colombia: Llamado urgente a cesar la violencia contra Pueblos Indígenas en el marco del Paro Nacional” [Colombia: Urgent call to cease violence against Indigenous Peoples in the context of the National Strike]. May 9, 2021. Accessed April 24, 2021. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/05/colombia-llamado-urgente-cesar-violencia-contra-pueblos-indigenas/>.
- Asociación Nacional de Industriales [National Association of Industrialists] (ANDI). *Empresas incluyentes: una apuesta por la competitividad*. 2019. Accessed February 17, 2021. <http://www.andi.com.co/Uploads/Empresas%20Incluyentes%20-%20una%20apuesta%20por%20la%20competitividad.pdf>.
- . *La inclusión de minorías étnicas: una ventaja competitiva para las empresas en Colombia* [The inclusion of ethnic minorities: A competitive advantage for companies in Colombia]. 2019. Accessed June 10, 2021. http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura_637068180307564233.pdf.
- Benavides, Farid Samir. “La movilización de los pueblos indígenas y la lucha por sus derechos en Colombia” [Mobilization of Indigenous People and its struggle for rights in Colombia]. Institut Català Internacional per la Pau [International Catalan Institute for Peace] Working Paper No. 8. December 2009. Accessed May 26, 2021. https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/152122/WP200908_CAST.pdf?sequence=1.
- Bustamante, Juan Cardona. *El pueblo Rrom (gitano) y la Kriss Rromaní en el ordenamiento jurídico colombiano, 1998–2010* [The Roma People and the Kriss Romani in the Colombian legal system, 1998-2010]. Colección mejores trabajos de grado [Collection of the Best Thesis Work]. Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2012.
- Cabal, Maria Fernanda. Twitter Post. December 4, 2019, 12:50 p.m. <https://twitter.com/mariafdacabal/status/1202268904938254337?lang=es>.
- . “Una carpa blanca” [A white tent]. #100 Cabal Senado [#100 Cabal Senate]. September 8, 2019. Accessed June 19, 2021. <https://mariafernandacabal.com/una-carpa-blanca/>.
- Castellanos, Maria Fernanda. “¿Cuál es la situación del Pueblo Rrom en Bogotá?” N. d. Accessed August 17, 2021. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/situacion-del-pueblo-rrom-en-bogota>.
- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad [Center for the Study of Law, Justice and Society] (Dejusticia). “Colombia tiene la primera radiografía de su población campesina” [Colombia has the first snapshot of its peasant population]. March 25, 2020. Accessed April 17, 2021. <https://www.dejusticia.org/colombia-tiene-la-primera-radiografia-de-su-poblacion-campesina/>.
- Colombia Informa. “Empresas y paramilitares: Alianza para asesinar a líderes y lideresas sociales” [Companies and Paramilitaries: Alliance to assassinate social leaders]. January 12, 2020. Accessed May 26, 2021. <http://www.colombiainforma.info/empresas-y-paramilitares-alianza-para-asesinar-a-lideres-y-lideresas-sociales/>.
- Comisión de Esclarecimiento de la Verdad [Commission for the Clarifying of the Truth]. “Entrega de los aportes del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiana a la Comisión de la Verdad” [Delivery of the contributions of the Afro-Colombian National Council of Peace to the Truth Commission]. March 1, 2021. YouTube, 3:35:35. https://www.youtube.com/watch?v=8_mP_Lej874.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean] (CEPAL). “Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina retos para la inclusión” [Afro-descendants and the matrix of social inequality in Latin America: challenges for inclusion]. October 2020. Accessed June 10, 2021. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46191-afrodescendientes-la-matriz-la-desigualdad-social-america-latina-retos-la>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [Inter-American Commission on Human Rights] (CIDH). *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia* [Truth, justice and reparation: Fourth report on the human rights situation in Colombia]. December 31, 2013. Accessed April 6, 2021. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [Inter-American Commission on Human Rights] (CIDH) and Organización de Estados Americanos [Organization of American States] (OEA). *Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia* [Human Rights Defenders and Social Leaders in Colombia]. December 6, 2019. Accessed May 20, 2021. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>.
- Congreso Visible [Visible Congress]. “Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.” N. d. Accessed August 4, 2021. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/jesus-alberto-castilla-salazar/7969/>.
- Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano [Afro-Colombian National Council of Peace] (CONPA). 2019. “El crimen del DANE: el genocidio estadístico de la gente negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia” [DANE’s crime: the statistical genocide of Black people, Afro-colombians, Raizales and Palenqueros]. *Renacientes*, November 15, 2019. Accessed June 10, 2021. <https://renacientes.net/blog/2019/11/15/el-crimen-del-dane-el-genocidio-estadistico-de-la-gente-negra-afrocolombiana-raizal-y-palenquera-en-colombia/>.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [Consultancy for Human Rights and Displacement] (CODHES). “Desplazamiento Forzado en Colombia ¿Qué pasó en 2020?” [Forced Displacement in Colombia: What Happened in 2020?]. February 16, 2021. Accessed March 25, 2021. <https://codhes.wordpress.com/2021/02/16/desplazamiento-forzado-en-colombia-que-paso-en-2020/>.
- . “Se agrava la situación humanitaria en Colombia” [The Humanitarian Situation in Colombia worsens]. September 9, 2018. Accessed February 26, 2021. <https://codhes.wordpress.com/2018/09/20/se-agrava-situacion-humanitaria-en-colombia/>.
- . *Sistema de Información sobre Desplazamiento Database Report Massacres* [Information System on Displacement]. March 2021.
- Corte Constitucional de Colombia [Constitutional Court of Colombia]. Auto 005 de 2009. Accessed March 14, 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2009/A005-09.htm>.
- Cuero Campaz, H. Y., and Esther Ojulari. “CALL: Informe preliminar expone prácticas racistas de la Policía de Colombia durante el Paro Nacional y advierte frente al Paro Nacional y advierte frente al riesgo de genocidio” [Ethno-Racial Analysis of Excessive Use of Force by State Agents in Cali]. CODHES. May 21, 2021. Accessed June 18, 2021. <https://codhes.wordpress.com/2021/05/21/cali-informe-preliminar-expone-practicas-racistas-de-la-policia-de-colombia-durante-el-paro-nacional-y-advierte-frente-al-riesgo-de-genocidio/>.
- Cumbre Agraria, Indepaz, and Marcha Patriótica. *Registro de líderes y personas defensoras de DDHH asesinadas desde la firma del acuerdo de paz* [Registry of leaders and human rights defenders murdered since the signing of the Peace Accord]. July 15, 2020. Accessed June 7, 2021. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Especial-Asesinato-lideres-sociales-Nov2016-Jul2020-Indepaz.pdf>.
- Defensoría del Pueblo [Ombudperson’s Office]. *Informe Defensorial: El Posacuerdo en los Territorios Étnicos* [Ombudperson’s Report: The Post-Accord in the Ethnic Territories]. 2020. Accessed March 18, 2021. <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Posacuerdo-los-territorios-etnicos.pdf>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [National Administrative Department of Statistics] (DANE). Colombia una nación multicultural. Su diversidad étnica. [Colombia, a multicultural nation. Its ethnic diversity]. May 2007. Accessed May 28, 2021. https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf.
- . *La visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos* [The statistical visibility of the Colombian ethnic groups]. 2005.
- . *Población Gitana o Rrom de Colombia Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018* [Roma Population of Colombia: Results of the National Population and Household Census 2018]. October 16, 2019. Accessed February 15, 2021. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-gitana-rrom-2019.pdf>.
- . *Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera: Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018* [Black, Afro-Colombian, Raizal and Palenquera population: Results of the National Population and Household Census 2018]. November 6, 2019. Accessed May 1, 2021. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>.
- . *Pobreza Monetaria en Colombia Resultados 2020* [Monetary Poverty in Colombia, Results 2020]. April 29, 2021. Accessed June 15, 2021. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-monetaria_2020.pdf.
- Díaz, Gustavo Adolfo. “Impacto del TLC con Estados Unidos en el sector agrícola colombiano, mas riesgos que oportunidades (caso arroz)” [Impact of the FTA with the United States on the agricultural sector, more risks than opportunities (the case of rice)]. *Revista CIFE* 14:20 (2012): 55–82.

- Echavarría Rentería, Y. L. *Análisis de la implementación a la política pública de reparación colectiva para víctimas de comunidades negra y afrocolombianas: caso comunidad de Bellavista* [Analysis of the implementation of public policies for collective reparation for victims from Black and Afro-Colombian communities" the case of the Bellavista community]. Cali: Pontificia Universidad Javeriana, [June] 2019.
- El Nuevo Siglo*. "Afrocolombianos piden inclusión en PND" [*Afro-Colombians demand inclusion in the National Development Plan*]. April 5, 2019. Accessed August 20, 2021. <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/04-2019-afrocolombianos-piden-inclusion-en-plan-nacional-de-desarrollo>.
- . "Partidos siguen cooptando liderazgo afro y sus curules" [Political parties continue to co-opt Afro leadership and their seats]. August 1, 2019. Accessed September 2, 2021. <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/08-2019-partidos-siguen-cooptando-liderazgo-afrocolombiano-y-sus-curules>.
- El País*. "63% de la población indígena en Colombia es pobre, según estudio de la ONU" ["63% of the Indigenous population in Colombia is poor, according to UN study"]. August 26, 2012. Accessed March 25, 2021. <https://www.elpais.com.co/colombia/63-de-la-poblacion-indigena-en-es-pobre-segun-estudio-de-la-onu.html>.
- El Tiempo*. "Informe revela grave crisis de la educación en la población indígena" [Report reveals the serious education crisis in Indigenous population]. October 6, 2016. Accessed July 17, 2021. <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/crisis-educativa-en-en-la-poblacion-indigena-en-colombia-34995>.
- . "La vida del Pueblo Rom en Colombia todavía se mantiene, pese al paso del tiempo" [The life of the Roma people in Colombia is still maintained, despite the passage of time]. June 17, 2008. Accessed April 18, 2021. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4301943>.
- . "'Referendo Campesino' en Colombia: ¿cuáles son sus propuestas?" [Peasant Referendum in Colombia: What are their proposals?]. July 15, 2021. Accessed March 25, 2021. <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/referendo-campesino-en-colombia-cuales-son-sus-propuestas-603581>.
- Forbes, (2020). Colombia es el país más desigual de toda América Latina, 2020, <https://forbes.co/2020/10/30/economia-y-finanzas/colombia-es-el-pais-mas-desigual-de-toda-america-latina/>
- Garcés, Daniel, Ariel Palacios, and Harak Olof. *Memorias del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal* [Memories of the First National and Autonomous Congress of Black, Afrocolombian, Palenquero and Raizal People]. Congreso Nacional Autónomo del Pueblo [Autonomous National Congress of the People]. August 2014. Accessed April 18, 2021. <https://convergenciagnoa.org/wp-content/uploads/2018/09/DOCUMENTACION-LIBRO-CONGRESO-DEL-PUEBLO-NEGRO2c-AFROCOLOMBIANO2c-PALENQUERA-Y-RAIZAL-.pdf>.
- Gómez, A. D. *Pueblo Rrom –Gitano– de Colombia: haciendo camino al andar* [Roma People of Colombia: Making a path by walking]. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación [National Department of Planning], 2010.
- Gómez, Germán. "¿Roy Barreras, candidato presidencial por un partido de negritudes?" [Roy Barreras, a presidential candidate for an Afro-descendant party?]. *El Espectador*, October 20, 2020. Accessed March 25, 2021. <https://www.elespectador.com/politica/roy-barreras-candidato-presidencial-por-un-partido-de-negritudes-articulo/>.
- Gómez, R. Y., N. A. Jácome, and C. E. Pito. "Percepción de las Familias Indígenas Residentes en la Ciudad de Bogotá D.C. sobre la Garantía de los Derechos de su Niñez" [Perception of Indigenous families resident in the city of Bogota on the guarantees of children's rights]. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 2015.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [Colombian Institute of Family Wellbeing] (ICBF). Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia [National Survey on the Nutritional Situation of Colombia] (ENSIN). 2015. Accessed May 6, 2021. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional#ensin3>.
- Instituto Kroc. Informe bimestral Estado efectivo de la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia marzo de 2021 - abril de 2021 [Bi-monthly report on the effective implementation of Colombia's Peace Accord March 2021- April 2021]. 2021.
- Justicia Rural. "¿Por qué es tan difícil acceder a la justicia en el campo colombiano?" [Why is it so difficult to access justice in the Colombian countryside?]. 2019. Accessed September 16, 2021. <http://justiciarural.com/por-que-es-tan-dificil-acceder-a-la-justicia-en-el-campo-colombiano/>.
- Lennox, Corinne, and Carlos Minott. "Inclusion of Afro-Descendants in Ethnic Data Collection: Towards Visibility." *International Journal on Minority and Group Rights* 18:2 (2011): 257–75.
- Marrugo, M. C. *Desagregación de la variable etnia-indígena en los sistemas de información en salud en Colombia* [Disaggregation of the ethnic-indigenous variable in health information systems in Colombia]. Bogotá: Universidad del Bosque, 2020.
- Misión de Expertos Electorales de la Unión Europea [European Union's Electoral Experts Mission] (MEE-UE). "Elecciones legislativas Colombia 11 de marzo de 2018 Informe Final" [Legislative Elections in Colombia, March 11th 2018 Final Report]. 2018. Accessed April 17, 2021. https://moe.org.co/wp-content/uploads/2019/05/EEM-COLOMBIA-2018_Final-Report-Legislative-ElectionsFinal-Report-Presidential-Elections_SPAN_V2.pdf.

- Mosquera, Claudia, and Ruby Esther León. *Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal* [Affirmative actions and differentiated ethno-racial Black, Afro-Colombian, Palenquera and Raizal citizenship]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009. Accessed June 5, 2021. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/acciones_afirmativas_y_ciudadania.pdf.
- Movimiento Nacional CIMARRÓN [CIMARRON National Movement]. *Informe del Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRÓN sobre la situación de derechos humanos de la población afrocolombiana (1994–2004)* [Report from the CIMARRON Afro-Colombian National Movement on the human rights situation of the Afro-Colombian population (1994-2004)]. 2005. Accessed April 17, 2021. <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/informecimarron.pdf>.
- Offner, Amy. "Anti-Poverty Programs, Social Conflict, and Economic Thought in Colombia and the United States, 1948–1980." PhD dissertation. Columbia University, 2012. <https://doi.org/10.7916/D8765NDD>.
- Organización Nacional Indígena de Colombia. "Documento de balance sobre el cumplimiento de la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados con los pueblos indígenas en el arco de la consulta y concertación del XVIII censo nacional de población y VII de Vivienda (CNPV)" [Document on the Fulfillment of the Methodological Route and the Protocolized Agreements with the Indigenous Peoples in the Framework of the Consultation and Concertation of the 18th National Census of Population and 7th Household Census]. January 23, 2018. Accessed March 26, 2021. https://www.onic.org.co/images/noticias/2018/01/Documento_Tecnico_Incumplimiento_CNPV_.pdf
- . "Gobierno Nacional incumple los acuerdos pactados con los Pueblos y Organizaciones Indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y a la Minga Nacional 2019." Accessed September 3, 2021. <https://onic.org.co/sitio/noticias/70-destacadas/3087-gobierno-nacional-incumple-los-acuerdos-pactados-con-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas-en-el-plan-nacional-de-desarrollo-2018-2022-y-a-la-minga-nacional-2019>.
- Organización Nacional de Pueblos Indígenas de Colombia [National Indigenous Peoples Organization of Colombia] (ONIC). "Pueblos Indígenas manifiestan que la propuesta SISPI ha quedado rezagada" [Indigenous Peoples say that the SISPI proposal has lagged behind]. August 23, 2016. Accessed May 15, 2021. <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/1408-pueblos-indigenas-manifiestan-que-la-propuesta-sispi-ha-quedado-rezagada>.
- Organización Panamericana de la Salud [Pan American Health Organization] (OPS). Situación del pueblo rom en las Américas durante la pandemia de COVID-19 [Situation of the Roma people in the Americas during the COVID-19 pandemic]. Virtual meeting. June 4. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud, 2021.
- Parra, Carlos. *El derecho a la igualdad en nuestro Estado Social* [The Right to Equality in Our Welfare State]. Bogotá, D.C.: Universidad Sergio Arboleda, 2012.
- Payne, Leigh, Gabriel Pereira, and Laura Bernal-Bermúdez. *Transitional Justice and Corporate Accountability From Below: Deploying Archimedes' Lever*. Cambridge: Cambridge University Press, 2020. <https://doi.org/10.1017/9781108564564>.
- Paz, Antonio José. "Un millón de hogares campesinos en Colombia tienen menos tierra que una vaca" [A million rural households in Colombia have less land than a cow]. *Mongabay*. April 18, 2018. Accessed August 19, 2021. <https://es.mongabay.com/2018/04/distribucion-de-la-tierra-en-colombia/>.
- Portafolio. "Las grandes empresas que apoyan a los pequeños productores" [Large companies that support small producers]. August 22, 2018. Accessed March 25, 2021. <https://www.portafolio.co/negocios/los-pequenos-productores-que-son-claves-para-las-grandes-empresas-520275>.
- Proceso Organizativo del Pueblo Rom (Gitano) de Colombia [Organizational Process of the Roma People of Colombia] (PRORROM). "Autodiagnóstico educativo de la kumpania rom de Bogotá" [Educational Self-Diagnosis of the Kumopania Rom of Bogota]. *Revista Educación y Pedagogía* 29:48 (2007): 64-82.
- Procuraduría General de la Nación [Office of the Inspector General of Colombia]. "Tercer Informe sobre el Estado de Avance de la implementación del acuerdo de paz" [Third report on the State of Advancement of the Implementation of the Peace Accord]. August 13, 2021. Accessed April 4, 2021. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-radico-Tercer-Informe-al-Congreso-con-322-recomendaciones-relacionadas-con-la-implementacion-del-Acuerdo-de-Paz.news>.
- Ramírez, J. J. *Habilitación en la cuarta revolución industrial del servicio de radiodifusión Sonora* [Enabling of the broadcasting service in the fourth industrial revolution]. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2021.
- Rodríguez Palau, E. *Los grupos étnicos de Colombia en El Censo de 1993 - Análisis de resultados* [The Ethnic Groups of Colombia in the 1993 Census – Analysis of Results]. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística [National Administrative Department of Statistics], 2000.
- Rojas, Daniela Manjarres, Melanie Carolina Molina, and Luisa D. Ramírez. *Comunidad ROM: Desarrollo del derecho a la Salud, Justicia y Propiedad con aplicación del enfoque diferencial* [Roma Community: Development of the Right to Health, Justice and Property with a differentiated approach]. Santo Domingo, DR: Universidad Santo Tomás de Aquino, 2018.

- Ruiz, J. D. 2019. "Aportes para una estrategia de incidencia en política pública del pueblo Gitano en Bogotá, Colombia" [Contributions to a public advocacy strategy for the Roma people in Bogota, Colombia]. Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Gobierno del Territorio y Gestión Pública [Thesis to apply for the title of Master in Territorial Government and Public Management]. Maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública [Master in Territorial Government and Public Management], 2019. Tutor del trabajo de grado [Thesis supervisor], Juan Carlos Merchán Zuleta, Pontificia Universidad Javeriana.
- Saffon, María Paula. "The Colombian Peace Agreement: A Lost Opportunity for Social Transformation?" In *The Colombian Peace Agreement: Multidisciplinary Assessment*, ed. by Jorge Luis Fabra-Zamora, Andrés Molina-Ochoa, and Nancy C. Doubleday, 70–90. London: Routledge, 2021. <https://doi.org/10.4324/9781003079743>.
- Saffon, María Paula, and Fabio Sánchez. "Historical Grievances and War Dynamics: Old Land Conflicts as a Cause of Current Forced Displacements in Colombia." Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, 2019.
- Smurfit Kappa. "Smurfit Kappa Colombia consolida su liderazgo en el mercado de empaques corrugados con la construcción de una nueva planta en Antioquia" [Smurfit Kappa Colombia consolidates its leadership in the corrugated packaging market with the construction of a new plant in Antioquia]. January 4, 2021. Accessed June 10, 2021. <https://www.smurfitkappa.com/co/newsroom/2021/construccion-de-una-nueva-planta-en-medellin-colombia>.
- . "Smurfit Kappa Recognised for Its Long-Term Contribution to Colombia." November 15, 2019. Accessed June 10, 2021. <https://www.smurfitkappa.com/newsroom/2019/smurfit-kappa-recognised-for-its-longterm-contribution-to-colombia>.
- Territorio Indígena y Gobernanza [Indigenous Territory and Governance]. "Información General." 2021. Accessed May 24, 2021. <https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/colombia/>.
- Wallace, Arturo. "Lo que el conflicto le hizo a los gitanos colombianos" [What the conflict did to the Colombian Roma]. *BBC*. December 10, 2014. Accessed August 15, 2021. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/12/141209_colombia_gitanos_rrom_conflicto_aw.
- World Bank. "Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI" [Indigenous Latin America in the 21st century]. Washington, D.C.: Banco Mundial, 2015.

El Centro Mundial por el Pluralismo

es una organización independiente sin fines de lucro fundada por su alteza Aga Khan en colaboración con el Gobierno de Canadá. Trabajamos con líderes políticos, educadores y activistas comunitarios de todo el mundo para ampliar y poner en práctica el poder transformador del pluralismo. Nuestros programas contribuyen a que las sociedades luchen contra la injusticia, la desigualdad y la exclusión, sin perder de vista el contexto y las experiencias vividas en cada lugar.

El Monitor Mundial del Pluralismo es una innovadora herramienta de medición diseñada para evaluar el estado del pluralismo en países de todo el mundo. Al analizar los países de forma integral en los ámbitos político, económico, social y cultural, el Monitor permite a los responsables políticos y a los profesionales tomar decisiones con el fin de abordar las causas fundamentales de la exclusión y mejorar las perspectivas de pluralismo.



GLOBAL
CENTRE FOR
PLURALISM

CENTRE
MONDIAL DU
PLURALISME